

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA DE DERECHO



**DETERMINACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EFICAZ
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE

ABOGADO

AUTORA

ASTRID SYLVIA ZUÑIGA RODRIGUEZ

ASESOR

Mtro. PERCY ORLANDO MOGOLLÓN PACHERRE

Chiclayo, 2019

DEDICATORIA

A mi familia que amo y que siempre está brindándome su apoyo; mis padres: César y Silvia, mi hermana menor Angie; a mi tía María Teresa, a mi abuela Dorce, mi tía Rosario que son como 03 madres más que la vida me regaló.

AGRADECIMIENTO

Gracias a Dios, a mis padres; a mí tía: Dra. Rosario Rodríguez Ávila quien es fundamental guía en la realización de ésta investigación, gracias por su paciencia y dedicación.

RESUMEN

El compromiso de conservación del entorno ambiental es un deber de gran envergadura erga omnes, el cual está garantizado mediante su ordenamiento jurídico, iniciando con el llamado a su protección, señalando a los responsables de su cuidado y manejo, junto con los medios necesarios que se deben tener en cuenta para su eficaz cumplimiento a cabalidad.

Dentro de los distintos puntos que presenta el tema del medio ambiente, ocupa especial interés la adecuada gestión de los residuos sólidos, ligada al trabajo de los funcionarios públicos competentes y hábitos de consumo de la población, lo cual desencadena un alto índice de generación de residuos urbanos en cada ciudad. De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1278 , que aprueba La Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se inicia la presente investigación de tipo descriptiva, en donde se puedan obtener los puntos clave que dan origen a una realidad analizada, dando a conocer los resultados de la presente investigación y posteriormente oralizados; en cuanto a un sistema capaz y seguro del manejo adecuado de los residuos sólidos a través de la determinación de los lineamientos para la gestión adecuada de los residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a partir de las entrevistas con los funcionarios del área; con miras a obtener en la praxis un servicio al 100% que cumpla con las necesidades de la población en aras al mejoramiento de la calidad de vida de ésta.

PALABRAS CLAVE

Ambiente, residuos sólidos, funcionario público, calidad de vida

ABSTRACT

The commitment to conserve the environmental environment is a duty of great importance for all people which is guaranteed through its legal system, starting with the call for its protection, pointing out those responsible for its care and management, along with the necessary means that they must take into account for their effective compliance fully.

Among the different points presented by the environmental issue, proper management of solid waste is particularly interesting, linked to the work of competent public officials and consumption habits of the population, which triggers a high rate of waste generation urban in each city. According to Legislative Decree No. 1278, which approves the Law of Integral Management of Solid Waste, this descriptive type investigation is initiated, where the key points that give rise to an analyzed reality can be obtained, making known the results of the present investigation and later oralized; regarding a capable and safe system for the proper management of solid waste through the determination of the guidelines for the proper management of solid waste in the Provincial Municipality of Chiclayo, based on interviews with area officials; with a view to obtaining in the practice a 100% service that meets the needs of the population in order to improve its quality of life.

KEYWORDS

Environment, solid waste, public official, quality of life

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN	IV
ABSTRACT.....	V
TABLA DE ABREVIATURAS.....	VIII
GLOSARIO DE TÉRMINOS	IX
BASES LEGALES	X
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I. NOCIONES GENERALES SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	13
1.1. Antecedentes.....	13
1.1.1. Antecedentes nacionales	13
1.1.2. Antecedentes internacionales	17
1.2. El derecho ambiental, un ordenamiento que impulsa el despertar del humano por los problemas ecológicos.....	19
1.2.1. Objetivos del Desarrollo Sostenible, en aras al 2030	21
1.2.2. Políticas de Estado de Acuerdo Nacional, Política N°19	23
1.2.3. Plan Bicentenario, el Perú hacia el 2021, Eje N°06.....	24
CAPÍTULO II. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.....	25
2.1. El Decreto Legislativo 1278, Ley de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos	27
2.1.1. Definición del Medio Ambiente	27
2.1.2. El deber jurídico de protección del Medio Ambiente.....	29
2.2. Las funciones y competencias de los funcionarios públicos en materia de Residuos Sólidos	33
2.2.1. La Gestión de los Residuos Sólidos a nivel del Gobierno Provincial.....	36
2.3. Documentos de gestión ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo	41
CAPÍTULO III.....	46

Análisis de la función del Funcionario Público en gestión de Residuos Sólidos, desde la perspectiva del PIGARS	46
3.1. Problemática a nivel Local- Provincia de Chiclayo.....	48
3.2. Cumplimiento de objetivos y metas establecidos del PIGARS de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.....	65
3.3. Diagnóstico de los puntos clave que desencadenan una ineficiente gestión ambiental.....	68
3.4. Mejoramiento de la calidad de vida de la población.....	70
CAPÍTULO IV DETERMINACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.....	74
4.1 Fiscalización por entidad competente como control Gubernamental ..	75
4.2 La necesidad de establecer los lineamientos para la eficaz gestión de los residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo	79
METODOLOGÍA	94
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	95
CONCLUSIONES	97
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	98

TABLA DE ABREVIATURAS

RR. SS: Residuos sólidos.

RSU: Residuos sólidos urbanos

ONU: Organización de las naciones unidas.

ODS: Objetivos del desarrollo sostenible.

MINAM: Ministerio del ambiente.

CEPLAN: Centro nacional de planeamiento estratégico.

DIGESA: Dirección general de salud ambiental.

EPS- RS: Entidad prestadora de servicios de residuos sólidos.

OEFA: Organismo de evaluación y fiscalización ambiental.

PIGARS: Plan integral de gestión ambiental de residuos sólidos.

LOM: Ley Orgánica de municipalidades.

MPCH: Municipalidad provincial de Chiclayo.

CEGACH: Centro de gestión ambiental de Chiclayo.

OCI: Órgano de control institucional.

EFA: Entidad de fiscalización ambiental.

OM: Ordenanza municipal.

MA: Medio ambiente.

PLANEFA: Planificación en la fiscalización ambiental.

ROF: Reglamento de organización y funciones.

TUPA: Texto único de procedimiento administrativos.

MOF: Manual de Organización y funciones.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Medio Ambiente: Sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen un lugar y momento determinado.

Desarrollo Sostenible: Paradigma del derecho ambiental, de manera que cualquier intento de aproximación a la tutela ambiental pasan por la conexión entre ambas.

Políticas Públicas: Líneas de acción y decisiones encaminadas a ejecutar los planes y programas de desarrollo de un país, plantear, solucionar problemas propios de la población, tales como económicos, sociales, de infraestructura, ambientales, entre otros. En el diseño e implementación de las políticas públicas pueden intervenir conjuntamente la sociedad civil, las entidades privadas, y las instancias gubernamentales en sus distintos niveles.

Protección del bien jurídico medio ambiente: Función pública, entendida en sentido amplio, como la efectiva tutela ambiental que ha venido correspondiendo a los poderes públicos y en general a las administraciones públicas.

Residuo Sólido: Desechos orgánicos e inorgánicos que se generan tras el proceso de fabricación, transformación o utilización de bienes y servicios. Si estos residuos no se manejan adecuadamente producen contaminación ambiental y riesgos para la salud de las personas.

Reciclador de base: Son los que laboran recolectando los residuos sólidos. Su misión es ejercer el reciclaje, pudiendo así realizar la selección, recuperación, comercialización y la nueva utilización de los residuos generados.

FIGARS: Instrumento de gestión y de planificación estratégica participativa que nos permite conocer las fortalezas, potencialidades y debilidades del sistema de gestión de residuos sólidos de la provincia, además, establece propuestas económicas y sociales sostenibles para el mejoramiento integral de la gestión de residuos sólidos de la Provincia.

BASES LEGALES

Decreto Legislativo 1278- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01 – Sectores medio ambientales prioritarios según el tipo de ciudad.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política es vinculante en cuanto al llamado de la preservación del medio ambiente por parte de los particulares y de los funcionarios públicos, no obstante, la ley les confiere competencias a éstos últimos para que puedan poner en marcha los planes de gobierno y proyectos establecidos para su jurisdicción de acuerdo a las necesidades de la población. En la actualidad el tema ambiental en la ciudad de Chiclayo se va tornando una prioridad, en cuanto se han creado proyectos y programas en materia del medio ambiente. A pesar que la corriente ambientalista tiene un papel protagónico, existe asimetría entre lo que en teoría indica, los documentos de gestión ambiental, los proyectos realizados de acuerdo a la necesidad de la población; y la realidad observada mediante un trabajo de campo obteniendo muestras fotográficas idóneas y contundentes entre los años 2016 – 2019 de puntos críticos de la ciudad de Chiclayo.

Los funcionarios competentes de la gestión municipal no cumplen su función de modo eficaz en cuanto a la gestión de residuos sólidos, por considerar otros puntos de mayor prioridad, como la recaudación de pagos por dicho concepto, y no existe la debida coordinación entre municipalidades distritales en conjunto, ni ex ante, un debido enlace con el Gobierno Regional de Lambayeque. Desencadenando así un inadecuado cumplimiento en cuanto a las funciones de los funcionarios en gestión ambiental; obteniendo un resultado negativo en la calidad de vida de la población.

En tanto que se ha considerado pertinentes los siguientes objetivos tales como analizar la normativa de los Residuos sólidos y sus implicancias, así como los documentos de gestión ambiental, explicar las funciones y competencias de los funcionarios públicos de la municipalidad Provincial de Chiclayo, diagnosticar los

puntos clave que desencadenan una gestión ambiental ineficiente y argumentar la relevancia del establecimiento de los lineamientos para la eficaz gestión de los residuos sólidos

Es así que en el Capítulo I , se tocarán nociones generales sobre la gestión de residuos sólidos, en el Capítulo II, se abordará a la luz del Decreto Legislativo 1278 y se hablará sobre documentos de gestión aplicados a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, así como las funciones y competencias de los funcionarios públicos en materia ambiental; en el Capítulo III se analizará la gestión de los residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, llegando a diagnosticar los puntos claves que desencadenan la problemática; concluyendo con el Capítulo IV, en la cual se establecen los lineamientos para el cumplimiento eficaz por parte de los funcionarios públicos con respecto a los residuos sólidos.

Para lo cual hemos realizado un estudio de la doctrina y normativa vigente que han ayudado a arribar a conclusiones concretas a lo largo de la presente investigación.

De esta manera, la información obtenida, previamente organizada se analiza, tanto en el protocolo como en los capítulos correspondientes, mediante: el método del parafraseo, que permite aclarar conceptos de los autores estudiados; el método de la argumentación, en el cual se denota la toma de postura de la investigadora y la técnica de la entrevista que permite tener un asesoramiento externo de personas conocedoras sobre la materia que se investiga en la presente tesis. Asimismo se efectúa análisis, comparaciones y síntesis de cada uno de los conceptos ligados a nuestras variables.

CAPÍTULO I

NOCIONES GENERALES SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

1.1. Antecedentes

1.1.1. Antecedentes nacionales

El estilo de vida actual y el crecimiento de la tasa poblacional dan lugar a la producción y acumulación de residuos sólidos, causando problemas ambientales en el agua, aire y suelo, no contribuyendo a la calidad de vida de las personas. Este apartado trata sobre investigaciones que dimanen del contenido que se ha realizado y que además tienen relación con los objetivos propuestos, por lo tanto, la gestión de los residuos sólidos no es un tema aislado debido a que en diferentes jurisdicciones a nivel nacional e internacional presentan inconvenientes con respecto a la materia en gestión ambiental municipal.

DULANTO TELLO¹, menciona en su tesis que “las ciudades en nuestro país son las grandes generadoras de residuos sólidos, y que hay una tendencia hacia el crecimiento de los residuos. Por ende, las autoridades a cargo de esta clase de residuos, es decir, las municipalidades, tienen una gran responsabilidad en su gestión y regulación. Al respecto, la casuística comparada nos muestra la complejidad de la regulación y gestión de residuos sólidos

Al problema del adecuado financiamiento de los servicios de residuos sólidos podemos sumarle el de la falta de capacidades mínimas de gestión. De acuerdo con la lista oficial de municipalidades que cuentan con planes integrales de gestión ambiental de residuos sólidos (PIGARS) aprobados para el año 2009, tan solo 58 de las 194 provinciales cumplían con este requisito, es decir, un poco

¹ DULANTO TELLO, Andrés. (2013). *Asignación de competencias en materia de residuos sólidos de ámbito municipal y sus impactos en el medio ambiente* (tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú.

más del 30 % de las municipalidades había cumplido con este requisito (PLANRES 2011). Sabemos que los PIGARS son un requisito mínimo que debe tener toda municipalidad para saber cómo gestionar los residuos sólidos que están en su ámbito. Si no se cuenta con este mínimo, podemos darnos cuenta del nivel de cumplimiento de la ley en esta materia y de las capacidades de gestión de las municipalidades”.

Esta tesis es importante porque toca la importancia que tiene el tema de residuos sólidos, tanto a nivel nacional como a nivel provincial ya que en la actualidad no podemos decir que existe en el Perú una adecuada gestión de los servicios de residuos sólidos a nivel municipal. Ello tiene consecuencias importantes en la vigencia de los derechos fundamentales de la población principalmente en el derecho a un medio ambiente adecuado y a la salud. No obstante, también analizaremos que una gestión ineficiente en materia de residuos sólidos también puede afectar otros ámbitos de la vida de las poblaciones.

Paralelamente a la investigación tenemos al autor CHÁVEZ HUARANCA², indicando que: “La concentración poblacional y el desarrollo económico tienen como consecuencia mayor consumo, lo cual genera mayor producción de residuos sólidos y a su vez un impacto ambiental preocupante por la disposición de estos residuos inadecuadamente.

El Gobierno Local, es el nivel de gobierno más próximo a la población, siendo considerado por la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972 - en su Título Preliminar como entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos; así también tiene como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo el principal sustento económico la tributación de sus pobladores para el adecuado cumplimiento de sus fines; asimismo, debemos considerar que el gobierno local debe cumplir funciones como entidad de fiscalización ambiental, al ser parte del Sistema Nacional de Fiscalización

² CHÁVEZ HUARANCA, Enrique Alonso. (2015). *La gestión integral de los residuos sólidos en los gobiernos locales y su regulación jurídica* (tesis de pregrado). Universidad de San Martín de Porres, Perú.

Ambiental conforme lo previsto en la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.”

Se deduce que el problema de los RR. SS desde el actuar de los funcionarios como competencia provincial es un común denominador en la mayoría de Municipalidades. El problema no son las leyes, la normativa, los reglamentos, el protocolo, debido a que están ya existentes y regulan el tema ampliamente, sino el inconveniente real es la falta de involucramiento del funcionario y la no institucionalización de la normativa a fin de que cualquier autoridad de turno que se instale en las municipalidades este OBLIGADO a cumplir lo estipulado.

Para lo cual, a la falta de conciencia ética, y la inoperancia de sus funciones a pesar de que es responsabilidad del funcionario el tema de Residuos Sólidos Municipales es que mi aporte es la Creación de una norma que sea institucionalizada con respecto al debido manejo de Residuos Sólidos por parte de los funcionarios de las municipalidades, y cuyo cumplimiento sea retroactivo.

Citando los antecedentes nacionales se tomó la investigación de RENTERIA SACHA y ZEBALLOS VILLARREAL³, precisa que “Hoy en día en el Perú, dentro de un contexto de iniciativas para el cuidado medio ambiental, se habla de residuos sólidos y no de basura, puesto que la basura es todo lo que se bota; en cambio, si hablamos de residuos sólidos, es posible constatar que hay muchos productos que se pueden reaprovechar mediante una técnica ambiental que es el reciclaje. Entre los materiales que se pueden reciclar están el papel, el plástico, el cartón, el vidrio, etc. Sin embargo, cabe la interrogante: ¿por qué se separan los residuos sólidos? Se procede así para disminuir la cantidad de residuos sólidos que se envían a los rellenos sanitarios y de esta manera se alarga la vida útil de estos, además se busca disminuir los impactos negativos en materia ambiental, así como los efectos económicos y sociales producto del mal manejo de estos residuos sólidos.”

Esta tesis es importante a que trata sobre los cuidados en el plano normativo en cuanto al medio ambiente, además abordan el tema en cuestión que es el de los

³ RENTERIA SACHA, José Manuel y ZEBALLOS VILLARREAL, María Elena. (2014). *Propuesta de Mejora para la gestión estratégica del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el distrito de Los Olivos* (tesis para obtener el título profesional de Licenciado, con mención en Gestión Empresarial). Perú.

residuos sólidos tales como su clasificación y que se pueden aprovechar mediante la técnica del reciclaje. Además, se habla sobre una mejora en cuanto a la recolección selectiva de residuos sólidos y un Programa de Segregación, el cual se pretende mejorar debido a la inadecuada gestión que presentan los funcionarios en cuanto a la inoperancia de los residuos sólidos.

Es de utilidad con nuestro tema de investigación ya que habla sobre la importancia que tienen los planes de gestión de residuos sólidos y que tienen acatados por las autoridades competentes

Por otra parte nos referiremos a TEJEDA ARQUIÑEGO⁴, que nos habla sobre la gestión administrativa municipal indica que: “A lo largo de la investigación realizada en la Municipalidad Distrital de Bellavista del Callao de manera general y específica se revela que la organización municipal tiene deficiencias en la gestión administrativa y mejora de administración, igualmente no permitió acceso a la información y no ha iniciado la mejora de servicios municipales, sin embargo existe la intención de mejorar la gestión. En el ámbito de la municipalidad se aprecia algunas deficiencias como: Trabajo en equipo, participación de los trabajadores, delegación de responsabilidades, capacitación, los gerentes no tienen un mínimo de reglas, prefieren tener muy poco contacto y apoyo para los trabajadores como puede observarse citamos algunas causas a corregir en términos de proceso como pilar fundamental en busca de aplicación de la gestión administrativa y su mejora administrativa que permitirá perfeccionar los servicios municipales a partir de objetivos propuestos como es la de plantear la gestión administrativa y su mejora de administración municipal”.

Tiene implicancia con nuestro tema de investigación debido a que en esta tesis se analizan la gestión municipal, sus atribuciones y competencias de la autoridad competente, pero que estos no desarrollan una labor eficiente cuanto a la administración de los planes existentes en materia ambiental.

Es útil debido a que trata sobre las deficiencias que se observan debido a la realidad presentada en las ciudades a causa de la falta del personal capacitado

⁴ TEJEDA ARQUIÑEGO, Lázaro Carlos (2014). *Gestión Administrativa su mejora en la Municipalidad Distrital de Bellavista Callao* (Informe de investigación). Universidad Nacional del Callao. Perú.

en cuestiones ambientales , un mal gobierno de autoridad Municipal y el inadecuado otorgamiento de cargos de confianza llevando como consecuencia a que omita los planes integrales de gestión de residuos sólidos y que no puedan ser debidamente responsabilizados a causa de no haber un procedimiento normativo que les sirva de guía .con carácter de obligatoriedad.

1.1.2. Antecedentes internacionales

La gestión de residuos sólidos no es ajena a la realidad internacional, por ello se menciona dos investigaciones de países de América Latina, que nos refleja la importancia que se le da al tema ambiental, exactamente en el punto de los residuos sólidos, es por que YAULI LAURA⁵, señala que: “La presencia de la basura y el mal manejo de los residuos sólidos favorecen la proliferación de roedores e insectos ya que el carro recolector municipal, colecta la basura una vez a la semana. La Unidad Educativa no cuenta con basureros adecuados, los pocos que se observan están deteriorados y completamente llenos y almacenados por el tiempo hasta ocho días creando un foco de contaminación muy peligrosa.

Las autoridades, docentes, padres de familia y la comunidad por desconocimiento de peligro que lleva a acumulación de desechos, no orientan adecuadamente a sus estudiantes sobre el manejo adecuado de desechos sólidos, sumando a esto, los malos hábitos y costumbres que tienen los estudiantes de botar los residuos sólidos, se ha visto que este problema constituye un verdadero foco de insalubridad”

Esta investigación internacional es relevante debido a que explica las consecuencias que surgen del inadecuado manejo de los residuos sólidos en tan solo una Unidad Educativa en la ciudad de Chimborazo. Y que el camión recolector de la Municipalidad solo pasa una vez a la semana, lo que nos quiere decir que hay graves deficiencias en su Gobierno Municipal.

⁵ YAULI LAURA, Ana Piedad (2011) *Manual para el manejo de desecho de residuos sólidos en la unidad educativa, Parroquia Cunchibamba, Canton Ambato, Provincia Tungurahua* (tesis de grado previa a la obtención de Licenciada en Educación Ambiental). Escuela superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador.

Y que no realizan la debida limpieza de la población a pesar de existir planes estratégicos para la administración de esta materia que causa graves daños a la salud de las personas y al medio ambiente.

Es de utilidad debido a que nos exhorta a que haya un esfuerzo, apoyo, organización y correcto ejercicio tanto de las autoridades de cada Gobierno provincial, así como de todas las instituciones públicas, privada en conjunto con todos los ciudadanos por medio de una concientización, para contribuir a eliminar el impacto ambiental que genera esta problemática como es vista sucedida a nivel internacional.

Por último citaremos al autor GONZAGA VALENCIA- HERNANDEZ⁶, el cual advierte que: “Reconocer los riesgos y la responsabilidad que tienen las personas, las instituciones y los Estados, con el medio ambiente, ha obligado a los poderes públicos, a establecer una serie de instrumentos públicos y jurídicos para el manejo y protección del medio ambiente. También se han establecido los instrumentos a favor de las personas y asociaciones de la sociedad civil, para que frente al incumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas, sean estos los que, como última ratio, accedan a los jueces y tribunales en busca de una resolución, que obligue a su cumplimiento.

El conjunto de derechos, instituciones y mecanismos establecidos por las sociedades para la defensa ambiental configuran el derecho de acceso a la justicia ambiental, como forma específica de acceso a la justicia, que tiene como fin la defensa y protección de los bienes, derechos e intereses colectivos. La elaboración de unas formas jurídicas para la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos ambientales, parte de múltiples voces científicas, políticas y sociales que alertan sobre la existencia de la problemática ambiental y exigen propuestas de solución a las instituciones y a los Estados para mitigar, corregir, compensar o impedir los impactos y las consecuencias de las actividades humanas sobre e medio ambiente”.

⁶ GONZAGA VALENCIA- HERNANDEZ, Javier (2011) *El Derecho de acceso a la Justicia Ambiental y sus mecanismos de aplicación en Colombia* (tesis para la obtención del título de Doctor). Universidad de Alicante, Colombia.

El tema planteado en esta investigación es de gran utilidad para la nuestra debido a que la problemática abordada es este trabajo también es estudiada a nivel de otros países como se mencionó al inicio de éste apartado.

Guarda relación con la tesis propuesta debido a que nos encamina a conocer y a analizar la responsabilidad que tienen las instituciones del Estado con respecto al medio ambiente y la sociedad civil que siempre estará involucrada en este punto. Por lo tanto, continúa siendo de favorable ya que explica cómo se han establecido mecanismos dados por las sociedades que existen y tutela la defensa ambiental, constituyendo el derecho de camino a la justicia ambiental en aras de preservar el medio ambiente y la calidad de vida de las personas.

1.2. El derecho ambiental, un ordenamiento que impulsa el despertar del humano por los problemas ecológicos.

La importancia del medio ambiente estriba en el hecho de que todas las formas de vida forman lugar en él, como su hábitat, por lo cual su cuidado y preservación, debería ser uno de los elementos primordiales del actuar humano, en sus diferentes facetas como persona natural, actuando dentro de un hogar, y como ciudadano que cumple un rol en la sociedad, ya sea trabajando en entidades públicas o privadas de los distintos sectores. No obstante en cualquier ciudad organizada, con esto no empleo la palabra “desarrollado” existen instituciones correspondientes, así como sus funcionarios públicos, que tiene competencias estipuladas por Ley para la ejecución de las medidas de cuidado y prevención del sector ambiental de la población.

SELA Y NEGRETE, nos dicen con respecto al medio ambiente que “La noción de ambiente ha existido en la mente del ser humano desde tiempos remotos. De modo consciente, el hombre ha tenido una relación simbiótica con su ambiente; esta relación se ha ido complicando con el paso del tiempo. En la medida en que el hombre ha alterado su hábitat, las reflexiones acerca de las cuestión ambientales han cambiado. En un principio el impacto humano no trascendía de manera importante en el medio natral. Entonces la idea que se tenía de la relación del hombre con su entorno era distinta, es más, debemos mencionar que antes del siglo XIX no existía el término del ambiente en el sentido que ahora lo conocemos y sólo se hablaba de naturaleza. Así esta fue considerada en

primer término el principio de la vida y de movimiento de todas las cosas existentes”⁷

Como vemos las concepciones acerca de la naturaleza y de su relación con el hombre han variado con el devenir de los años, propiciando la creación de nuevas teorías al respecto. Ya que el entorno en el cual nos desarrollamos debe ser el integralmente adecuado y equilibrado. Por lo que la conservación del medio ambiente es hoy un reto de suma urgencia con el que lucha la humanidad, y que el desenvolvimiento de la economía hasta nuestros días se ha caracterizado por el predominio de la tendencia a una máxima rentabilidad con respecto al uso de los recursos naturales, considerados inagotables, limitando la capacidad de protección y prevención con respecto a los daños ambientales.

Por su parte ORTEGA ÁLVAREZ, con respecto al medio ambiente indica lo siguiente: “Por medio ambiente se suele entender el conjunto de las condiciones que permiten la existencia y la reproducción de la vida en el planeta tierra”⁸

Pero los problemas del medio ambiente no se reducen a lo anterior, sino que se extienden a todo el conjunto de actividades humana y naturales que afectan o ponen en riesgo la existencia de vida y de los recursos naturales, lo cual amplía las preocupaciones ambientales de un espacio demográfico determinado, con respecto al dinamismo de la transformación de los grupos poblacionales.

Por lo tanto hay una arraigada conciencia de que una de las evoluciones más profundas que se está produciendo en el mundo actual es el surgimiento de una fuerte sensibilidad hacia la problemática ambiental, y unos de los ejes principales a tratar es el problema de los residuos sólidos. Se da inicio los apartados de los capítulos con lo que nos indica la Constitución Política del Perú: CAPITULO II, trata sobre el medio ambiente y los recursos naturales, y establece que todas las personas tenemos el derecho a vivir en un medio ambiente saludable tal como lo indica en el Artículo 2, numeral 22 de la Constitución: “A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.”⁹

⁷ SELA, Pedro; FERRO NEGRETE, Alejandro. Derecho Ambiental, México, Iure editores, Colección de textos jurídicos, 2006, pp.03-04

⁸ ORTEGA ÁLVAREZ, y otros. “Lecciones de Derecho del Medio Ambiente”, 4ta ed, Valladolid, Editorial Lex Nova 2000, p.41.

⁹ Constitución Política del Perú, 1993. Obtenido en <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>

1.2.1. Objetivos del Desarrollo Sostenible, en aras al 2030

El desarrollo sostenible se considera como paradigma del Derecho Ambiental, de manera que cualquier intento de aproximación a la tutela ambiental pasa por la conexión entre ambas. Desde esta perspectiva el desarrollo sostenible, implica compatibilizar la tutela ambiental con las posibilidades de crecimiento económico, y por otro lado su articulación permite un cierto equilibrio entre la intervención administrativa y las tendencias de tutela ambiental, que están produciendo en la realidad.

En ese sentido el desarrollo sostenible impone, grosso modo, a las generaciones actuales, la obligación de una utilización racional de los recursos naturales, de manera que no quede comprometida la herencia ambiental de las generaciones futuras.¹⁰

“Los objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Estos 17 objetivos, de los cuales solo trataremos el N^o 11 y N^o 12 debido a la naturaleza del tema, se basan en los logros de los objetivos del desarrollo del milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades.”¹¹ Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años, no obstante para este caso en cual se desarrolla esta investigación mencionaremos los objetivos que están relacionados con la gestión ambiental.¹²

¹⁰ MORA RUEZ, Manuela. *La Gestión Ambiental compartida- Función Pública y mercado*, .1ra ed, editorial Lex Nova, España, 2007. P.103.

¹¹ Und.org. Objetivos del Desarrollo Sostenible, 2014. Obtenido de:

¹²Naciones Unidas. Objetivos del desarrollo sostenible, 2016. Obtenido de: www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

Objetivo N° 11

“Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos, sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”

Las ciudades son hervideros de ideas, comercio, cultura, ciencia, productividad, desarrollo social y mucho más. En el mejor de los casos las ciudades han permitidos a las personas a progresar social y económicamente.

Ahora bien, son muchos los problemas que existen para mantener ciudades de manera que se sigan creando empleos y prosperidad para ejercer presión sobre la tierra y los recursos.

Los problemas comunes de las ciudades son la congestión, la falta de fondos para prestar servicios, básicos, la escasez de vivienda adecuada y el deterioro de la infraestructura, y el más importante que es la gestión de los residuos sólidos que debería ser eficiente y eficaz siguiendo el marco normativo vigente debido a que se debe lucha contra la contaminación que trae consigo enfermedades en las personas y en los animales, generándose así un caos a nivel social, económico y sectorial con respecto al medio ambiente consecuencia de la omisión en el ejercicio de las funciones de los funcionarios públicos quienes son los llamados a monitorear, crear y realizar los proyectos de gestión ambiental para obtener como resultado una ciudad saneada teniendo como desenlace el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Objetivo N°12

“El consumo y la producción sostenibles consiste en fomentar el uso eficiente de los recursos y la eficiencia energética, infraestructuras sostenibles y facilitar el acceso a los servicios básico, empleos ecológicos y decentes y una mejor calidad de vida para todos. Su aplicación ayuda a lograr los planes generales de desarrollo, reducir los futuros costos económicos, ambientales y sociales, aumentar la competitividad económica y reducir la pobreza.”

En tanto que las autoridades que ejercen la función pública tienen la obligación y el compromiso de examinar el desenvolvimiento de la población en todos sus aspectos como la economía, la industria, tasas de natalidad y mortandad ; sobre todo de la cultura de los ciudadanos; para que así después de un análisis detallado pueda frenar la falta de conciencia con respecto a la contaminación y estilo de vida de las personas con respecto a su comunidad en el sentido del

ambiente más concretamente con respecto al desecho de los residuos sólidos, así como crear y ejecutar planes estratégicos diferenciados que generen efectividad a corto plazo.

1.2.2. Políticas de Estado de Acuerdo Nacional, Política N°19

Las políticas públicas son cursos de acción del Gobierno que se toman como resultado de las decisiones e interacciones de autoridades y funcionarios para adecuar, continuar, o generar nuevas realidades en el nivel territorial o institucional, contrastando intereses sociales, económicos y políticos, articulando las decisiones de los niveles de dirección (autoridades y funcionarios) esfuerzos de los autores y organizaciones con incidencia en la realidad.

Continuando con este apartado son líneas de acción y decisiones encaminadas a ejecutar los planes y programas de desarrollo de un país, plantear solucionar a problemas propias de la población, tales como económicos, sociales, de infraestructura, **ambientales**, entre otros. En el diseño e implementación de las políticas públicas pueden intervenir conjuntamente la sociedad civil, las entidades privadas y las instancias gubernamentales en sus distintos niveles.¹³ Asimismo, el autor **Juan Francisco Álvarez y Anthony Martínez**¹⁴, que las políticas nacionales definen:

- Los objetivos prioritarios
- Los lineamientos
- Los contenidos principales de las políticas publicas
- Los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas
- Las políticas nacionales conforman la política general de Gobierno.

La política establecida de acuerdo al tema en cuestión es:

Política N°19: Desarrollo sostenible y Gestión ambiental

“Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas, económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a

¹³ ÁLVAREZ ILLANES, Juan Francisco. Manual de procedimientos administrativos operativos, Instituto del Pacífico, Breña, 2016. P.23

¹⁴ ALVAREZ ILLANES. Op. Cit, P2 3.

superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública, y privada para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales”.

1.2.3. Plan Bicentenario, el Perú hacia el 2021, Eje N°06

El llamado Plan Bicentenario el Perú hacia el 2021¹⁵, aprobado por acuerdo nacional en el año del 2011, establece 6 ejes estratégicos en el cual, mencionaremos al sexto relacionado con el medio ambiente.

Eje N°06, Recursos Naturales y Medio ambiente

Dentro de este se trata acerca de diversos temas, tales como el tema materia de investigación, y dice acerca de los residuos Sólidos taxativamente que: Actualmente la contaminación por residuos sólidos es alarmante, y se explica por factores como el crecimiento de la población (con hábitos de consumo inadecuados y educación ambiental precaria), los procesos migratorios desordenados, los flujos comerciales insostenibles y el inadecuado manejo de los residuos sólidos por la mayoría de las municipalidades. El contacto directo o indirecto de los RRSS/ / vectores (moscas, ratas, gallinazos, etc.) y animales callejeros con la población, genera un grave problema sanitario.

¹⁵ Plan Bicentenario. El Perú hacia el 2021. Ceplan, Perú 2011

CAPÍTULO II

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Actualmente se comienza a dar importancia al ambiente, abandonando la idea de que el único valor jurídicamente protegido es el hombre; la persona. Hoy empieza la idea de que es necesario garantizar y conservar un bien externo al hombre, que vendría a ser el ambiente en el que vive y desarrolla. Por ello es que en el presente capítulo trataremos acerca de la definición del medio ambiente, y además del deber jurídico de protección de éste, en aras a comprender la relevancia de este bien amparado constitucionalmente y que involucra tanto a entidades privadas, a los ciudadanos de cada sector y sobre todo a las entidades públicas, que deben tener como principio rector el servicio al desarrollo de la sociedad, mediante el cumplimiento de los lineamientos generales establecidos para cada materia que tienen los sectores en los que habita la población.

De acuerdo a la Constitución Política del Perú de 1993, en el artículo 2º Inciso 22, consagra el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado que se traduce en la obligación del Estado así como de los ciudadanos de mantener aquellas condiciones indispensables para el desarrollo de la vida y los procesos ecológicos.

En tanto que nuestra Carta Magna hace obligatorio llamado no solo a los particulares sino también a los funcionarios públicos, a que preserven el ambiente en el cual todos los humanos vivimos, tomando medidas de prevención contra los posibles daños que se causen con las conductas del día a día, y que tiene mucho que ver la conciencia y la cultura de cada uno de los individuos; no obstante, la ley les confiere atribuciones y competencias para que puedan dar

marcha a todos sus planes de gobierno y proyectos creados por las autoridades en donde existen metas a corto, mediano y largo plazo y que solo con la efectiva realización de lo que está plasmado en los documentos que los funcionarios públicos emiten es que se podría cumplir con sus metas establecidas, de lo contrario existirá una indebida gestión de una materia de vital importancia que es el medio ambiente. Por otro lado entendemos que la competencia es la titularidad sobre un conjunto de potestades públicas, con respecto a distintas materias, fines públicos determinados o servicios, lo cual nos lleva a saber a que cada órgano de un ente público puede actuar en tanto que la cuestión a regular sea de su competencia.

Se abordarán puntos clave, con fines a comprender las competencias municipales ambientales, los cuales pueden estar distribuidos en tres grandes rubros, de los diferentes sectores que son el Gobierno Nacional, Regional y Local, y es en éste último en donde nos ubicaremos, llevándonos a un análisis correspondiente a la gestión municipal en materia ambiental, así como las políticas concernientes al medio ambiente implementadas permanentemente para que sirva de directriz tuitiva con respecto al entorno en el cual habitamos. Finalizará el capítulo con la mención de la normativa general con respecto a los residuos sólidos, establecido en la Ley N° 27314, y además mostrando los manuales técnicos obtenidos con respecto a la gestión de los residuos sólidos municipales del Gobierno Provincial de Chiclayo, en donde se indica de manera técnica la gestión de los residuos sólidos para que sepan qué hacer las autoridades con respecto al problema de la contaminación en nuestra ciudad.

Además en el desarrollo de nuestro primer capítulo se describen las facultades derivadas de las políticas ambientales, asimismo las que dimanar de la regulación normativa e interpretación de los alcances de las disposiciones con contenidos ambientales, así como la supervisión, fiscalización y sanción ambientales.

En nuestro país, las competencias no solo son compartidas sino que están repartidas en varios organismos estatales.

Recordemos que la gestión ambiental tiene carácter transectorial y está a cargo de los organismos fiscalizadores, de los sectores correspondientes a cada

ciudad, sin perjuicio de las atribuciones de los Gobiernos regionales y locales, de acuerdo a la Constitución Política.

Las autoridades de cada sector en específico con las respectivas competencias ambientales, coordinan y consultan entre ellos de acuerdo con los organismos con los que cuenta su organización con el fin de armonizar sus políticas, y evitar conflictos o vacíos de competencias.

2.1. El Decreto Legislativo 1278, Ley de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos

La entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1278 que derogó a la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, nos indica en el Art. 22, que las municipalidades provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.

Entonces al ser competencia en su jurisdicción las municipalidades deben realizar el trabajo a cabalidad, para que se despliegue el mejoramiento de la calidad de vida de la población y se proteja al bien jurídico medio ambiente, citamos el Artículo 23, inciso i) Coadyuvar en las acciones para prevenir la contaminación ambiental y en la recuperación, o reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos.

Es decir Las municipalidades provinciales pueden en el ejercicio de sus funciones y competencias establecer herramientas eficaces en donde el fin no sea curativo en cuanto a la degradación de los espacios públicos y vulneración al medio ambiente; sino preventivo, por lo que al tomar acciones institucionalizadas que remitan a los documentos de gestión municipal y a la normativa general, y que además sean precisas y exclusivas para su jurisdicción habrá un orden con los problemas principales a atacar y solucionar.

2.1.1. Definición del Medio Ambiente

El medio ambiente es un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye

valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado.¹⁶

Por lo tanto el concepto de medio ambiente debe ser de carácter individual, en referencia al lugar que está a nuestro alrededor, y en donde desarrollamos nuestras actividades diarias, considerándose así que las condiciones de vida tienen que ser en un ambiente salubre.

Por su parte ORTEGA ÁLVAREZ, con respecto al medio ambiente da a entender lo siguiente: “Por medio ambiente se suele entender el conjunto de las condiciones que permiten la existencia y la reproducción de la vida en el planeta Tierra”¹⁷

Pero los problemas del medio ambiente no se reducen a lo anterior, sino que se extienden a todo el conjunto de actividades humanas y naturales que afectan o ponen en riesgo dicha existencia de vida, lo que amplía las preocupaciones ambientales a todas las formas de vida económica, a las formas culturales de relacionarse con la naturaleza, el espacio demográfico, y a todo lo relacionado con el estudio de procesos y cambios medioambientales que con el dinamismo de la sociedad va transformándose.

Otra posible definición que existe sobre el medio ambiente es el establecido por la Organización de las Naciones Unidas. ONU, en el que establece: “Totalidad de las condiciones externas que afectan la vida, el desarrollo y la supervivencia de un organismo” (Glosario E.A, ONU)¹⁸

De los autores citados anteriormente y de acuerdo a lo que nos expresa la Organización de las Naciones Unidas, entendemos como medio ambiente al espacio en el cual el ser humano interactúa con la naturaleza en mayor o en menor grado. El medio ambiente es todo aquello que nos rodea y aunque en la mayoría de casos esta noción se relaciona con la naturaleza, también podríamos

¹⁶ Cfr. PEREZ PORTO, *Definición del medio ambiente, 2017* [ubicado el 09.10.2017]. Obtenido en <http://definicion.de/medio-ambiente/>.

¹⁷ ORTEGA ÁLVAREZ, y otros. *“Lecciones de Derecho del Medio Ambiente”*, 4ª ed., Valladolid, Editorial Lex Nova 200, p.41.

¹⁸ Glosario de Estadísticas del Medio Ambiente de las Naciones Unidas. Anuario de estadísticas ambientales, 2012.

decir que en cierto sentido el medio ambiente puede ser el espacio creado artificialmente por el ser humano, como lo es la ciudad o el gran centro. La importancia del ambiente hoy en día es importante y esto tiene que ver con el abuso y desgaste que el ser humano en todas sus condiciones de vida y status que cada persona ostenta genera.

La trascendencia en el manejo efectivo del medio ambiente estriba en el hecho de que todas las formas de vida toman lugar en él y no en otro lugar, por lo cual su garantía y preservación deberían ser uno de los elementos primordiales de la acción humana.

2.1.2. El deber jurídico de protección del Medio Ambiente

El ámbito en materia ambiental, está regulado por leyes especiales, dando carácter de obligatoriedad en cuanto a la protección de este y carácter de permanencia en aras a la mejor calidad de vida.

Tenemos que en el portal del Ministerio del Ambiente. MINAM, nos muestra que tiene como misión : Asegurar el uso sostenible, la conservación de los recursos naturales y la calidad ambiental en beneficio de las personas y el entorno, de manera normativa, efectiva, descentralizada y articulada con organizaciones públicas y privadas y sociedad civil, en el marco del crecimiento verde y la gobernanza ambiental.¹⁹

La autora LOZANO CUTANDA, concibe al medio ambiente como un “sistema normativo dirigido a la preservación del entorno humano mediante el control de la contaminación y la garantía de un uso sostenible de los recursos naturales, tiene un origen reciente. Su surgimiento se sitúa en la segunda mitad del siglo XX, responde a la toma de conciencia generalizada a nivel internacional sobre sobre las necesidades de frenar el proceso de deterioro de nuestro frágil ecosistema, gravemente amenazado por el potencial destructivo de la civilización moderna”²⁰

¹⁹ MINISTERIO DEL AMBIENTE. *Misión y Visión, 2017* [ubicado el 04.X.2017]. Obtenido en: <http://www.minam.gob.pe/?el-ministerio=mision-y-vision>.

²⁰ LOZANO CUTANDA, Blanca. *Derecho Ambiental Administrativo*, 9° ed, Madrid, Dykinson, 2008, pp.29-30.

Actualmente existe una arraigada conciencia de que una de las evoluciones más profundas que se está produciendo en el mundo actual es el surgimiento de una fuerte sensibilidad hacia la problemática ambiental. Lo que hace unas décadas parecían previsiones exageradas sobre los límites de crecimiento y las dificultades para el mantenimiento de un sistema ecológico sostenible, hoy se ha manifestado como una temible realidad que puede poner en peligro la supervivencia de la especie humana.

En palabras de CANOSA USEA el deber jurídico de protección el medio ambiente consiste en que:

“El reconocimiento del derecho implica, por sí solo, el deber de todos de soportar sacrificios para el mejor ejercicio del derecho. Pero la imposición del deber ambiental refuerza el ejercicio del derecho al ambiente. La autónoma regulación constitucional del deber vincula más intensamente a todos en la tarea de preservar el entorno. Con el deber se incorpora a los particulares a la conservación de los bienes ambientales, obligándoles a contribuir, en la medida que el legislador determine, al objetivo final de lograr el medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona. Los particulares, sujetos del deber constitucional, no sólo deben omitir cualquier actividad lesiva del ejercicio del derecho a disfrutar del entorno, sino que están obligados de forma más intensa a contribuir a su preservación”²¹

Entonces entendemos que el deber de protección del medio ambiente lo manda La constitución, hasta normativa específica que establece el legislador con respecto a ésta materia, el cual tiene que ver con la puesta en marcha para su preservación no sólo de los ciudadanos como imposición de la constitución sino también de los organismos públicos a efectos de que desplegando sus

²¹ CANOSA USERA, Raúl. *Constitución y Medio Ambiente*, Madrid, Dykinson, 2006. p.201

facultades y mediante un trabajo en equipo respetando los lineamientos técnicos y normativos vigentes puedan cumplir con la debida diligencia y administración del entorno natural , el cual es una misión en cuanto que son representantes de toda la población, el cual es un bien preciado por los particulares ya que es el medio en donde se desenvuelven social, cultural y económicamente , además que es reconocido por el derecho positivo, por lo que el deber de protección tiene fuerza vinculante, acarreado a un eficaz y perdurable cumplimiento.

Tomaremos en cuenta la idea de Francisco Carruitero:

“El derecho ambiental tiene que ver con la continuidad de la vida sobre la tierra, las formas de vida que conocemos han descansado sobre los grandes soportes naturales que son el suelo, las aguas y el aire. Por eso que el Derecho Ambiental puede ser definido como el conjunto de reglas que se ocupan de la protección jurídica del equilibrio ecológico”²²

La importancia del medio ambiente estriba en el hecho de que todas las formas de vida toman lugar en él y no en otro lugar, por lo cual su cuidado y preservación debería ser uno de los elementos primordiales de la acción humana. Hoy en día existe una conciencia cada vez menos notoria sobre la relevancia de estas acciones y no sólo los individuos sino también los Gobiernos y las empresas han comenzado a desarrollar actividades que tiendan a preservar o limitar el daño sobre el medio ambiente.

No obstante en cualquier ciudad organizada en el mundo, y con esto no empleo la palabra “desarrollado”, existen instituciones correspondientes, así como sus funcionarios que ostentan competencias estipuladas por Ley para el aseguramiento de la función con respecto a cada extensión y medida del ambiente de cada sector de la población.

²² CARRUITERO LECCA, Fernando. *Derecho del medio ambiente*, 1^{ra} ed, Lima, Estudio Editores, 2006, p.108.

Por tanto es imprescindible que las autoridades gubernamentales, comiencen a ejecutar sus programas a corto plazo, debido a que en vista de la realidad aún no los cumplen, en la organización de la ciudad y cumplir y hacer cumplir las leyes, sobre todo con lo que respecta al medio en el cual coexistimos.

SELA Y NEGRETE, nos dicen con respecto al medio ambiente que “La noción de ambiente ha existido en la mente del ser humano desde tiempos remotos. De modo consciente, el hombre ha tenido una relación simbiótica con su ambiente, pues su dependencia de los recursos naturales es indiscutible; sin embargo, esta relación, se ha ido complicando con el paso del tiempo. En la medida en que el hombre ha alterado su hábitat, las reflexiones acerca de las cuestiones ambientales han cambiado.

En un principio, el impacto humano no trascendía de manera importante en el medio natural. Entonces la idea que se tenía de la relación del hombre con su entorno era distinta, es más debemos mencionar que antes del Siglo XIX no existía el término del ambiente en el sentido que ahora lo conocemos y solo se hablaba de naturaleza. Así, esta fue considerada en primer término el principio de la vida y de movimiento de todas las cosas existentes”.²³

Como vemos, las concepciones acerca de la naturaleza y de su relación con el hombre han variado con el transcurrir de los años, propiciando la creación de nuevas teorías y posturas ideológicas al respecto. Ya que nuestro entorno constituye un medio ambiental y que debe ostentar de equilibrio, en el que todos los elementos interactúan entre sí, imprescindiblemente el hombre. Por lo que la conservación del medio ambiente es hoy un reto de suma urgencia con el que lucha la humanidad, y que el desenvolvimiento de la economía hasta nuestros días se ha caracterizado por el predominio de la tendencia de una máxima rentabilidad en tanto a un corto plazo con respecto al uso de recursos naturales, considerados inagotables, limitando la capacidad de protección y prevención con respecto a los posibles daños ambientales.

²³ SELA, Pedro; FERRO NEGRETE, Alejandro. *Derecho Ambiental*, México, Iure editores, Colección de textos jurídicos, 2006, pp: 03-04.

2.2. Las funciones y competencias de los funcionarios públicos en materia de Residuos Sólidos

Es notable que todo ciudadano tenga al alcance y sepa toda la información acerca de su ambiente, debido a que de ésta manera podrá ejercer el derecho de defenderlo frente a los llamados a cuidarlo y que no lo cumplen, o frente a los que están causando daños según ciertas acciones en contra del entorno ambiental. Pero es imprescindible que los líderes políticos y quienes son quienes toman las decisiones, tengan el debido conocimiento y manejen información ambiental actualizada, priorizando los intereses de las personas, de las sociedad en sí y valga la redundancia del medio ambiente.

En atención a la idea de Manuela Mora²⁴ que indica lo siguiente “la protección del bien jurídico ambiente se ha configurado como función pública, puesto que, entendida ésta en un sentido amplio, la efectiva tutela ambiental ha venido correspondiendo a los poderes públicos y en general a las administraciones públicas”

En otras palabras el bien tutelado llamado medio ambiente debe estar garantizado por la administración pública a través de sus funcionarios públicos competentes, ya que estos cuentan con atribuciones fijadas por ley, ya que en éste apartado citaremos las competencias de las municipalidades en materia ambiental, las cuales las podemos encontrar en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en la cual señala expresamente:

“Artículo 73: Materias de competencia municipal.

Inciso d. Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como la protección y conservación del medio ambiente.

Apartado N°03 del mismo artículo: Protección y conservación del ambiente

²⁴ MORA RUEZ, Manuela. *La Gestión Ambiental compartida*- Función Pública y mercado, 1ra ed, España, editorial Lex Nova, 2007. p.10-13.

3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental”.

Por tanto, la ley de municipalidades nos indica de manera objetiva cuales son éstas competencias, qué atribuciones tiene el funcionario público, y todas las personas que ostentan cargo y que trabajan en conjunto; sin embargo, están omitiendo sus funciones, al no llevar a cabo los planes de gobierno y proyectos estratégicos que emanan tanto desde los objetivos del desarrollo sostenible ya citados hasta la normativa vigente con respecto a la materia medioambiental. Ocasionando un deterioro en el ambiente en el que vivimos y por qué no decir, la existencia de la propagación de enfermedades entre las personas y en los animales, dañando así la generación del tiempo actual sin medir consecuencias con respecto a las generaciones futuras y sin tomar conciencia muchos menos de la sociedad, la cual ellos tiene como misión el Servicio a las ciudadanos.

Citaremos el Art 117, del Manual de Organización y funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el cual invoca: “La Gerencia de Desarrollo Ambiental, es un órgano de línea, dependiente de la Gerencia Municipal, responsable de planificar, organizar, y supervisar las operaciones de limpieza pública, recolección de residuos sólidos, así como ejecutar y supervisar el mejoramiento y conservación de los parques, jardines, áreas verdes de la ciudad; así como en el diseño de las estrategias de gestión de la calidad ambiental y desarrollo integral sustentable; además lo delegado por el ministerio del ambiente a través del órgano fiscalizador OEFA, sobre la contaminación ambiental”

También tocamos el Art. 118 del citado ROF, que refiere sobre las funciones y atribuciones de la Gerencia de Desarrollo ambiental, de las cuales citaremos los apartados 1, 2 y 18:

Apartado 1. Planificar, organizar, formular, ejecutar, monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las normas y planes regionales;

Apartado 2. Elaborar, actualizar, proponer, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos- PIGARS de la Provincia de Chiclayo, entre otros, cumpliendo las normas, lineamientos, directivas y programas que regulen u orienten su adecuada implementación.

Apartado 18 Proyectar directivas, reglamentos, entre otros documentos de aplicación interna; así como proponer y/o participar en la actualización o mejora de los diversos planes, documentos y herramientas de gestión institucional.

El portal del Ministerio del Ambiente. MINAM, nos dice que: “Asimismo, si bien es cierto existe un problema real respecto a la falta de infraestructura, equipamiento y recursos humanos necesarios para el funcionamiento óptimo de los Sistemas de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos a nivel local, también es importante señalar que existe una inadecuada conducta de la población respecto no sólo del cumplimiento de las responsabilidades en el manejo de los residuos sino además en la generación excesiva de residuos por sus características de consumo. Por lo anteriormente señalado, es importante que las acciones que se desarrollen para lograr condiciones óptimas en la gestión y manejo de residuos sólidos en el país aborden temas relacionados a incrementar las capacidades de gestión de los gobiernos locales, la inversión pública y privada, la participación responsable de los productores de bienes y servicios, así como de las instituciones y población en general.”²⁵

En suma los residuos sólidos son desechos orgánicos e inorgánicos que se generan tras el proceso de fabricación, transformación o utilización de bienes y servicios. Si estos residuos no se manejan adecuadamente, producen contaminación ambiental y riesgos para la salud de las personas. ²⁶Se tiene como concepto que la competencia es la titularidad sobre varias potestades públicas con respecto de determinadas materias, es decir es la capacidad que le corresponde a cada órgano de la administración pública y que lo obliga

²⁵ Ministerio del Ambiente. [ubicado el 09.10.2016] obtenido de:
<http://www.minam.gob.pe/calidadambiental/gestion-de-residuos-solidos/>

²⁶ Ministerio del Ambiente. Ecolegios.[ubicado el 09.10.2016] .
http://www.minam.gob.pe/proyecolegios/Ecolegios/contenidos/biblioteca/biblioteca/m1_rrss_A1L1_Pr oblematica_rrss_Peru.pdf

a actuar bajo una serie de lineamientos atribuidos para el desarrollo de su gestión. Las competencias ambientales pueden clasificarse en tres grupos distribuidos como tal que son el Gobierno Nacional, Regional y Local; se tiene en primer lugar a las políticas públicas, estas se derivan de una regulación normativa y análisis del contenido ambiental, y finalmente existen las facultades de fiscalización, supervisión, dirección y sanción. Competencias no solo compartidas sino integradas que se encuentran en los organismos estatales.

2.2.1. La Gestión de los Residuos Sólidos a nivel del Gobierno Provincial

a) Concepto de Residuos Sólidos: Generación y Tratamiento

Para desentrañar este apartado se tomará como referencia el libro titulado “Gestión Pública” del autor Carlos Aliaga:²⁷

- Residuos sólidos domiciliarios: son aquellos Residuos Sólidos generados de las actividades domésticas realizadas en los domicilios, constituido por restos de alimentos, periódicos revistas, botellas, embalajes en general, latas, cartón, pañales descartables, restos de aseo personal y otros similares.
- Ciclo de vida de los RR.SS
El ciclo de vida de los RRSS va desde el momento en que los residuos sólidos son generados hasta que son eliminados o se les da disposición final. Este proceso comprende las siguientes actividades.
- Generación
La generación de RRSS es la primera etapa de su ciclo de vida, al resultar estos de alguna actividad determinada, como un elemento o material sobrante.
- Recolección

²⁷ ALIAGA CALDERON, Carlos. *Fundamentos de la Gestión Pública*, Lima , Ecitec S.A, 2011.

Una vez generados los RRSS, estos son recolectados para su traslado a su próxima etapa del manejo, ya sea para el tratamiento o para su generación.

- Almacenamiento

Se refiere a la actividad de reunir una cantidad o volumen determinado de RRSS, que justifiquen su costo de transporte a su próximo destino, que puede ser el tratamiento, la disposición final (en forma directa) o incluso en otra zona de almacenamiento, fuera del lugar en donde se generó.

- Transporte

Los residuos sólidos se transportan desde el lugar de acopio, a un lugar de tratamiento o relleno sanitario.

- Tratamiento

Existen diversas formas de tratamiento de RRSS, por ejemplo la reducción de su volumen, para facilitar su disposición final. Otros buscan eliminar parcialmente el contenido de humedad de los RR.SS, o intentan separar porciones de materiales no deseados, tales como materiales no aprovechables, generalmente estos tienen residuos orgánicos como el papel higiénico, el cual no es posible que pase por un proceso de tratamiento. Otro ejemplo es retirar las sustancias tóxicas, que pudieron causar problemas en su manejo o manipulación posterior. Las formas de tratamiento más comunes son la compactación, el secado, la estabilización biológica, el compostaje y la incineración.

- Disposición final

Consiste en el depósito de los RRSS en el relleno sanitario de manera formal o informalmente en botaderos. Los rellenos sanitarios son lugares generalmente alejados de las ciudades destinados a enterrar todos los residuos sólidos recogidos en determinadas zonas, manteniendo bajo un estricto control todos los factores de degradación ambiental. Sin embargo, este método no garantiza que puedan suceder contaminación mediante filtraciones y desperdicio, aquellos RRSS, que pueden volver al ciclo de producción.

- **Comercialización**

Los residuos sólidos luego de ser tratados y convertidos en valor económico, pueden ser comercializados normalmente como materia prima o insumos.

Los modelos de gestión de los residuos sólidos efectivos y eficientes invierten en tecnología en cada una de las etapas del ciclo de vida de estos. La tecnología se da a través de los sistemas de transferencia y de recuperación, y eliminación de los RS.SS. Los **Sistemas de recolección de los Residuos Sólidos**. Están conformados por los contenedores de los Residuos Sólidos (RRSS), los vehículos (camiones) y equipo de recolección. La selección del equipamiento debe basarse en los volúmenes y composición de estos, en los patrones de manejo de RRSS y en los costos de abastecimiento, operación y mantenimiento de los equipos.

Los sistemas de transferencias de los Residuos Sólidos (RR.SS) están conformados por los puntos de transferencia y almacenamiento de los RRSS, y los vehículos y equipos para la transferencia de los mismos.

El diseño y expansión de las instalaciones y equipos de transferencia tienen que ser acorde con las características de los sistemas de recolección y con la capacidad disponible de las instalaciones de eliminación. El tamaño, número y distribución de las estaciones de transferencia deben facilitar la recolección y lograr operaciones de transferencia eficiente y con los mínimos costos y distancias de transporte. Y los **Sistemas de recuperación y eliminación de los RR.SS**, es que el compostaje es el área más prometedora para la recuperación de los materiales orgánicos. Además de reducir el volumen de los RS, que necesitan ser transferidos y eliminados, el compostaje genera un abono de gran valor para la agricultura, minería y horticultura.

Con respecto a la **GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS. MANEJO MUNICIPAL DIRECTO**, En este tipo de gestión, se utiliza solamente recursos municipales, para efectuar los servicios de limpieza pública. La empresa privada no participa en esta modalidad de gestión, el manejo municipal directo de los residuos sólidos municipales (RSM), es más predominante en poblados pequeños y medianos que en ciudades grandes. Continuando bajo la cita del autor ALIAGA: "Algunas ventajas y desventajas de este tipo de gestión incluyen: alto poder de negociación de los municipios debido a la

centralización de las compras, reducción en los costos operativos debido a exoneraciones tributarias, pueden existir altos índices de morosidad debido a la mala calidad del servicio, ineficiencia en la contratación personal debido a presiones sindicales y gremiales, y operaciones ineficientes debido al monopolio creador alrededor de los servicios públicos. Sin embargo a pesar de tener el órgano correspondiente.

Para sintetizar, indicamos que el tratamiento en el manejo de los desechos sólidos tiene como objetivo principal disminuir el riesgo de la producción de contaminación y proteger la salud. Entre las alternativas consideradas se debe optar por la solución más adecuada a las condiciones técnicas y socioeconómicas locales, sin dejar de analizar los aspectos de la contaminación.

La separación de materiales existentes en la que llamamos “basura” se hace tradicionalmente en forma manual, generalmente en el sitio de disposición final. Este último caso es muy frecuente en casi todos los vertederos de basura de las grandes ciudades y aún pequeñas poblaciones en toda la región. Esta actividad la realizan normalmente personas de escasos recursos, las que no cuentan con un sustento diario para sus familias y en las cuales viven en condiciones inhumanas, llevándolas a contar con estos residuos para su supervivencia, sin optar las mínimas formas sanitarias y de seguridad social. Por este motivo se debe evitar la práctica, en beneficio de un programa de participación ciudadana que se extienda a toda la comunidad con el apoyo y el respaldo de la administración pública competente en estos asuntos y así dar una eficaz solución al problema.”

b) La labor de los recicladores

Los recicladores están reconocido bajo La Ley general del Reciclador. Ley N° 29419, El objetivo del presente Reglamento es regular lo establecido en la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, a fin de coadyuvar a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores del reciclaje, promoviendo su formalización, asociación y

contribuyendo a la mejora en el manejo adecuado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos en el país.

Los recicladores denominados también los “recicladores de base”, son los que laboran recolectando los residuos sólidos. Su misión es ejercer el reciclaje, pudiendo así realizar la selección, recuperación, comercialización y la nueva utilización de los Residuos generados.

A las personas que ejercen la labor de reciclaje el Estado les otorga formalización, así lo establece en su ámbito de aplicación establecido en el Artículo N°2 de la Ley de Los Recicladores. En los incisos siguientes:

Inc. 2.1: “Para efectos de la aplicación de la presente Ley, se considera recicladores a las personas que, de forma dependiente o independiente, se dedican a las actividades de recolección selectiva para el reciclaje, segregación y comercialización en pequeña escala de residuos sólidos no peligrosos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley núm. 27314, Ley General de Residuos Sólidos(Ley Derogada por el Decreto Supremo 1278).”

Inc. 2.2: “El Estado reconoce la actividad de los recicladores, promueve su formalización e integración a los sistemas de gestión de residuos sólidos de todas las ciudades del país a través de la Dirección General de Salud Ambiental (Digesa), del Ministerio de Salud y de las municipalidades provinciales.”

Podemos entender que mediante esta Ley, el Estado les otorga formalidad a los recicladores para la existencia de un incentivo de recolección selectiva en cuanto al correcto manejo de los desechos generados por la población en todos sus ámbitos en el que se desenvuelven a efectos de que puedan ejercer la labor respectiva, y también da pase a las personas que son informales, la oportunidad de poder realizar sus labores de manera amparada por la normatividad, ampliando la ejecución del reciclado y la valorización de la selectiva recolección de los residuos sólidos respectivos de cada municipio.

2.3. Documentos de gestión ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Para hablar acerca de este punto tuvimos que empezar con lo que está establecido desde una perspectiva global, ya que el manejo del medio ambiente presenta leyes especiales ya citadas durante todo el capítulo , además este bien jurídico colectivo tiene tanta importancia como la vida humana, debido a que en un ambiente determinado es donde se desarrollan las personas, por lo tanto debe existir una eficiente calidad de vida, que tiene carácter constitucional, y que por eso se les ha impuesto competencias y atribuciones a los funcionarios para que ejecuten el manejo óptimo de los residuos sólidos.

“Siendo la problemática de los residuos sólidos uno de los mayores problemas ambientales de nuestro país, la gestión integral de los residuos ha adquirido importante prioridad en la agenda ambiental del País, no solo por la necesidad de proteger la salud de las personas y el cuidado del ambiente sino por la gran responsabilidad que todos debemos tener para prevenir y mitigar los efectos del calentamiento global.”²⁸

El ámbito de la gestión integral de los residuos sólidos domésticos, comerciales y semejantes a estos corresponde al gobierno Municipal Provincial o Distrital en todo el ámbito de su jurisdicción siendo la autoridad competente. Para implementar el PIGARS en las Municipalidades Provinciales y Distritales se debe plantear como un proceso continuo, integral y participativo.

El PIGARS (PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS) es un instrumento de Gestión ambiental que se obtiene luego de un proceso de planificación estratégica y participativa que permitirá mejorar las condiciones de salud y del ambiente en una determinada localidad, para lo cual se establecerán objetivos y metas a largo plazo (de 10 a 15 años), y se desarrollaran planes de acción de corto plazo (hasta de 2 años) y

²⁸ Plan Integral Ambiental de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Ubicado el 21.XI.2017.] Obtenido de:
[.http://www.munihuancavelica.gob.pe/es/?page_id=3060](http://www.munihuancavelica.gob.pe/es/?page_id=3060)

mediano plazo (de 3 hasta 10 años) con la finalidad de establecer un sistema sostenible de gestión de los residuos sólidos

A. Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque. PIGARS

Mediante O.M. N° 016-2012-MPCH/A, se aprueba Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Chiclayo - PIGARS, instrumento de gestión que da los lineamientos básicos para la mejora de la gestión de los Residuos Sólidos Municipales en la Localidad de Chiclayo.

EL PIGARS de la Provincia de Chiclayo es un instrumento de gestión y de planificación estratégica participativa que nos permite conocer las fortalezas, potencialidades y debilidades del sistema de gestión de residuos sólidos de la Provincia, además establece propuestas económicas y sociales sostenibles para el mejoramiento integral de la gestión de residuos sólidos de la Provincia.

La Formulación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Chiclayo se desarrolló en forma interactiva con el Gobierno Provincial, las municipalidades distritales, actores locales y otras instituciones que intervienen en el Manejo y Gestión de los Residuos. Se plantean las actividades a corto, mediano y largo plazo, considerando tres componentes importantes: Municipalidades, usuario, y otros actores locales que puedan cumplir una función de control, regulación y fiscalización.²⁹

Este plan integral presenta tres objetivos, los cuales mencionaremos a continuación:

OBJETIVO 01: Fortalecer e incrementar las capacidades de las Municipalidades en los aspectos técnicos - operativos, administrativos y financieros, incorporando la planificación y la supervisión.

²⁹ Organización para el desarrollo sostenible, ONG, Plan de Gestión ambiental de residuos sólidos, 2012. [ubicado el 010.10.2016] Obtenido en http://www.munichiclayo.gob.pe/Documentos/1633ee_PIGARS.pdf

OBJETIVO 02: Implementar programas de capacitación y sensibilización ambiental a los actores sociales que tengan participación en algún aspecto del manejo de los residuos sólidos.

OBJETIVO 03: Consolidar los mecanismos de articulación y concertación interinstitucional para definir la participación y responsabilidad en la gestión y el manejo de los residuos sólidos

Vistos cada uno de los objetivos se puede constatar que a pesar de que La Municipalidad Provincial de Chiclayo, tiene establecido dicho plan, obligatorio por Ley. No se han cumplido ninguno de los 03 objetivos. Ya que a lo largo de la investigación no se han encontrado documentos que emitan los funcionarios públicos con la finalidad del establecimiento de dichos objetivos, ni el llamado a cumplirlos por parte de las entidades públicas y privada junto con la ciudadanía en general.

A continuación, se dará a conocer el escrito de un plan meramente técnico, estructurado correctamente, se omite su cumplimiento, vulnerando así al medio ambiente y la calidad de vida de las personas. Siendo solamente un plan estratégico de manera técnica no general responsabilidad objetiva hacia los funcionarios competentes en gestión ambiental.

B. Plan de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Municipales para la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Lo que comenta este plan es grave, ya que delimita el problema y presenta propuestas, no habiéndose encontrado estadísticas actuales de que se haya dado solución al problema diagnosticado por dicho documento de gestión de Residuos Sólidos. Es así que indica lo citado a continuación:

Actualmente este servicio no satisface las necesidades de aseo urbano y está limitado a solo una parte de la ciudad, no cubre el 100% de la ciudad o en todo caso es irregular, siendo necesario diseñar estrategias y actividades para revertir el problema existente, promoviendo además la participación activa de los vecinos en el cuidado del medio ambiente, respetando los horarios de servicio e interviniendo cuando malos vecinos arrojan los residuos sólidos a la

vía pública.³⁰

Por consiguiente, los residuos sólidos municipales o urbanos comprenden todos los residuos que provienen de actividades principalmente humanas desarrolladas en los núcleos de concentración población. Donde se genera una masa heterogénea producto de la actividad doméstica, comercial y de servicios, así como las procedentes de la limpieza de las calles, parques o jardines, etc.

La Municipalidad de Chiclayo mediante sus funcionarios y servidores públicos guiados por este plan deben realizar la gestión de residuos sólidos no solo en una parte de la ciudad, ya que toda la ciudad está absolutamente poblada, y se requiere de que sea una gestión global y no solo limitada al área que ellos, es decir, los técnicos y funcionarios públicos creen competentes. Continuando así no se podrán dos puntos de una de las propuestas más importantes de este plan que citaré a continuación:

Propuesta del nuevo plan de recolección de residuos sólidos. (2015) Este plan solo es una propuesta establecida por los funcionarios competentes, no ha logrado cumplir su objetivo, debido a que no se obtuvieron muestras de su cumplimiento en el Centro de Gestión Ambiental de Chiclayo pero que es meramente técnico y no genera responsabilidad a los funcionarios públicos.

Concluimos indicando que la Constitución y directriz del ordenamiento jurídico nos remite al cuidado y preservación del medio ambiente, es por eso que debemos conservarlo y cuidarlo para bien de los que lo habitamos. Y que además aparece dentro de Planes de Gobierno y es Eje en determinados objetivos del Desarrollo Sostenible; sumado a ello la exigencia de una eficiente gestión de los residuos sólidos municipales por parte de los funcionarios públicos en nuestra localidad respectivamente debido que el marco legal les asigna funciones, y competencias, que deben cumplir a cabalidad desarrollando sus lineamientos establecidos para su mandato y cumplir de manera eficaz el encargo que le hace la ley y la población como representantes de la ciudad. A partir de los instrumentos normativos como El Decreto Legislativo N° 1278, en la cual señala

³⁰ GARCIA URRUTIA NEIRA, Luis, *Plan de Servicio de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de gestión integral de los residuos sólidos Municipales en la Localidad de Chiclayo, "Chiclayo Limpio", Chiclayo, 2015.*

todo el tratamiento de éstos y que la gestión es un manejo directo realizado por las Municipalidades, además existiendo la labor de los recicladores mediante Ley N°29419, en la cual indican las acciones que deben realizar las personas que se dedican a este empleo y todas sus implicancias; es que los funcionarios deben ejecutar todas estas pautas para el servicio de la sociedad que debe ser visto como ente rector de toda la Gestión Pública de las Municipalidades. Es así, que nos llevó a la necesidad de analizar el bien jurídico Medio Ambiente, así como la normativa establecida con respecto al éste y sus implicancias el cual es imprescindible para el desarrollo de la población y de las generaciones futuras, consecuentemente para ello se debe cambiar la cultura de la población y quién mejor que nuestros representantes para que con la realización de sus planes de gobierno cambien una realidad que es vista por todos en la Ciudad.

En el tercer capítulo se hará un análisis detallado de la problemática a nivel local de la Provincia de Chiclayo, en la cual citaremos opiniones objetivas de los funcionarios públicos competentes en el área de gestión ambiental y mostraremos medios de prueba que constaten los objetivos de nuestra investigación.

CAPÍTULO III

Análisis de la función del Funcionario Público en gestión de Residuos Sólidos, desde la perspectiva del PIGARS

La importancia de otorgarle prioridad a las cuestiones medioambientales ha hecho que exista una regulación por parte de las políticas ambientales, y así nuevas figuras impositivas con la finalidad de incentivar un criterio de prevención, además de la descripción de lo que es contaminación, quiénes la causan, así como también los sujetos afectados y quienes son los llamados por mandato legal a preservar del entorno en el que viven los seres vivos.

Una actividad como servicio público, será en cuanto tenga que ver con acciones o servicios que hayan procedido necesariamente e imprescindiblemente para la comunidad, entendemos esto en cuanto que es un menester colectivo constituyéndose así como una actividad de carácter público indispensable, que le corresponde al Estado mediante las leyes que regulen la materia en concreto la cual se necesita para llevarla a cabo mediante su cumplimiento en aras a la solución y la dirección de controversias ocurridas en determinadas localidades que cuentan con su respectivo representante y con todos los demás funcionarios a los cuales se le otorga facultades para que trabajen en conjunto e integralmente.

Por tanto la gestión de los residuos urbanos es un servicio público, debido a que es asistencia pública en el manejo y dirección de los desechos sólidos de la localidad en el cual ejerce el ámbito de su aplicación, y que tienden al cumplimiento de los fines establecidos de acuerdo a la competencia de las entidades locales como la recogida, tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos. Por eso la gestión de los desechos urbanos es un servicio

público en estricto, siendo declarado por la Ley, reservando así la titularidad de éste accionar a la Administración local.

Este título que le brinda la Ley a los gobiernos locales supone que no exista la incompetencia respecto a la gestión de los residuos de la urbe; pero que analizada la realidad y centrándonos a nuestro objeto de estudio que es la ineficaz gestión de los residuos sólidos por parte del Gobierno Provincial de Chiclayo es que nos podemos dar cuenta que a pesar de que existen los instrumentos técnicos que no se llegan a cumplir a cabalidad, es más se establecen metas en las cuales indican límites en cuanto a la efectiva manifestación de su ejercicio, y siendo así que los planes y políticas de gobierno que les son dadas a conocer a la población no las cumplen en totalidad, quiere decir que están omitiendo las funciones y competencias que les confiere la ley con respecto a la administración y dirección de importantes materias como la gestión ambiental, la cual es asignada y que su cumplimiento está taxativamente indicado por la normatividad.

Acercándonos a los temas que se tratarán en este capítulo para analizar el inconveniente de la ciudad es que se analizarán temas como la problemática a nivel local, en la cual mediante muestras como fotografías tomadas por la autora de la tesis, así como noticias y contenido obtenido con respecto al tema es que se puede decir que no existe el efectivo ni eficaz cumplimiento de la gestión de residuos urbanos en la ciudad ocasionando graves consecuencias ocasionando un no mejoramiento en la calidad de vida de las personas.

Esto nos lleva a argumentar la necesidad de lineamientos exclusivos para el Gobierno Provincial de Chiclayo, ya que las normas de carácter general les brindan esa atribución a los funcionarios públicos para que desplieguen sus facultades en la correcta Administración Pública la cual tiene como función el servicio, la organización, disposición y suministro de toda necesidad y funcionamiento de acuerdo a todos los ciudadanos de una ubicación geográfica en concreto.

Los siguientes apartados serán puntos clave para el análisis de la presente investigación a efectos de alegar la necesidad de un marco de puntos clave para la eficaz gestión de los residuos sólidos de nuestra localidad, debido a que solo

contamos con instrumentos técnicos, los cuales si bien son mandato de ley no están funcionando como requerimiento para solucionar los problemas de la ciudad, y tampoco se aplica sanción alguna para los llamados a su ejecución, los cuales son los funcionarios públicos que no optan por cuidar y preservar el bien jurídico medio ambiente.

3.1. Problemática a nivel Local- Provincia de Chiclayo

La compra diaria en nuestros hogares está llena de envoltorios y plásticos que van a la basura, llenamos el hogar de productos tóxicos que se utilizan en limpieza como por ejemplo todos los artículos en general que podemos encontrar en los Supermercados o Mercados del Centro de Chiclayo.

El consumo excesivo hoy en día lleva a las personas a la generación de residuos sólidos desde sus hogares, hasta la falta de conciencia que se externaliza con la puesta de éstos en las calles de su ciudad produciendo montículos de acumulación de basura en los distintos sectores de la urbe, esto desencadena que el servicio municipal de la zona deba realizar un eficaz manejo del transporte y gestión de los residuos de ámbito local, ya que son los llamados a su encargo mediante mandato legal. Por ende coincidimos con lo mencionado a continuación:

“Consumir es gastar y consumo es la acción de consumir o gastar, es decir acabar una cosa, desechar o destruir, agotar. Lo dicho nos sirve para entender los problemas que suceden en el aspecto ambiental de la ciudad y en cómo los ciudadanos manejamos este tipo de situación concreta en sí que es el control con respecto a los residuos sólidos”.³¹

De lo anterior inferimos que son muchos problemas ambientales que diariamente aparecen ante la opinión pública y que nos afectan: calentamiento global, erosión, sequías, nubes tóxicas, inadecuada gestión de residuos sólidos, producido por la población y con una ineficaz y deficiente gestión municipal. Sabemos que la acción colectiva de organismos ciudadanos sirve, en algunas ocasiones, para denunciar y poner freno a este tipo de problemas, presentando

³¹ REKONDO, Julen. *Haz algo por la Ecología*, 3^{era} Ed, Prensa- Hirugarren Prentsa SL, Madrid, 1996, p.156.

soluciones alternativas y menos impactantes que otras. De todas formas, los centros de decisión de las políticas ambientales aparecen en manos de los gobiernos y en la mayoría de ocasiones inaccesibles a las propuestas que pueda dar algún miembro de las instituciones que se encuentran en la ciudad, como las familias, las universidades, los colegios o las empresas privadas.

La problemática que acarrearán los residuos procedentes de nuestra sociedad cada vez más centrada en la producción y el consumo, ya sea por uno u otro motivo, no deja de ser un constante problema, el cual se dinamiza en cuanto a la actuación de la población y de los funcionarios públicos sin capacidades para abordar y dar soluciones cabales y con resultados eficientes. Efectivamente los residuos son un serio problema que genera no pocos quebraderos de cabeza a los responsables de las administraciones locales, y aun así, la estructuración de los servicios de recogida y su posterior tratamiento no siempre son los más racionales y menos costosos, y lo que es más importante, no siempre son los menos agresivos para el medio ambiente.

Es verdad que en la última década las administraciones públicas y los propios ciudadanos han progresado notablemente en materia medioambiental, en donde la constatación de hechos consumados nos ha alertado a todos para que seamos corresponsables en lo que se refiere a la naturaleza y sus recursos. Pero además, si se puede recuperar ¿por qué lanzarlos, quemarlos o enterrarlos? Todos los residuos sólidos urbanos y asimilables son susceptibles de recuperación y reciclaje. Todos sus componentes en la mayoría de los casos son materias primas muy necesarias para nuestras formas de vida, y dada la explotación que se le da a cada una de ellas comienzan a escasear.

Pero esta recuperación sólo es posible si el método de recogida es el adecuado, es decir, si se recogen por separado los distintos componentes de los residuos sólidos (como por un lado el vidrio, por otro el papel, por otro la materia orgánica, etc.) a lo que se le denomina RECOGIDA SELECTIVA. Aparentemente esto parece poco menos que imposible, y sobre todo complicarle la vida a los ciudadanos sobre todo a las autoridades competentes, que se escudan en la frase: “no hay presupuesto necesario”, simplemente es necesaria una educación adecuada de las personas comenzando por la escuela, y sobre todo una

voluntad política decidido a trabajar en base a un procedimiento adecuado y exclusivo para la gestión de los residuos sólidos de nuestra localidad, reestructurando así en la gestión de los servicios de recogida y tratamientos en orden de reciclaje y recuperación.

En cuanto al problema de los desechos sólidos, la eliminación de los desechos municipales sólidos, con los años éstos han aumentado, en parte por el crecimiento demográfico pero sobre todo por el cambio de los estilos de vida, el incremento de uso de materiales de todo tipo. Por ejemplo en EEUU, se generan al día algo más de dos kilos de basura por persona. Los residuos sólidos que generan las poblaciones es una mezcla de desperdicios domésticos y de empresas pequeñas empresas. El problema es que tenemos que deshacernos de esto de la mejor manera a la vez que protejamos el ambiente y la salud humana, pero para dar solución a este problema están las autoridades, no porque ellos sean los únicos responsables porque como bien se sabe los interesados somos la población y las instituciones con las que cuenta la sociedad, sino porque nosotros le otorgamos facultades para disponer de las herramientas necesarias y amparadas por la ley para que puedan manejar el tema de residuos sólidos, ya que como ciudadanos podemos realizar una labor micro, las autoridades competentes deben realizar la gestión a nivel macro y así acabar con este problema de residuos sólidos que tiene un gran impactos ambiental.³²

Por mandato estipulado en la legislación los gobiernos locales asumen la responsabilidad de recolectar y eliminar los desechos municipales sólidos; tarea que debe ejecutarse a cabalidad, sin embargo no se está cumpliendo, por ejemplo hemos encontrado una noticia el cual corrobora de alguna manera lo dicho.

Es así como una singular y fuerte exhortación al burgomaestre realizada por el Presidente del Consejo de Ministros del Perú, en donde le pide al alcalde limpiar la ciudad. Esto es una noticia del Diario “El Correo”, en la cual se indica tal cual lo siguiente:

³² NEBEL, Bernard J; y WRIGHT, Richard T. *Ciencias Ambientales. Ecología y Desarrollo sostenible*, 6^{ta} Ed, México, Prentice Hall, México, 199,. p. 180.

“Una clara exhortación a mantener limpia la ciudad le hizo el primer ministro Fernando Zavala al alcalde de Chiclayo, David Cornejo Chingel, esto tras la culminación del evento por la prestación de la autoridad para la reconstrucción realizado en el auditorio de la Usat. Testigo de excepción de este particular pedido fue el presidente de la Federación de los Pueblos Jóvenes de la Provincia de Chiclayo, Raúl Benites Acuña, quien cuenta que escuchó circunstancialmente este pedido a la hora que se acercó al ministro para entregarle al memorial. Al finalizar todo el evento, el primer ministro (Zavala) le solicitó encarecidamente al alcalde que tuviera limpia la ciudad, que recogiera la basura, porque no se llevaba buena impresión. El alcalde no tuvo capacidad de respuesta y solo atinó a sonreír, comentó Raúl Benites Acuña”³³

De acuerdo a la Ley de Municipalidades Ley N°27972, dentro de las competencias y funciones de los Gobiernos Locales se encuentra en el Artículo 73. Inciso b) Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia.

Y además en el Inciso d) nos indica: Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente.

Dicho esto, es imprescindible que las autoridades tomen en cuenta dicha ley, ya que ejecutando lo que indica la normativa que regula todo el funcionamiento de las Municipalidades en cuanto al gobierno a nivel local de cada ciudad, se llegará a un gestión ideal en materia de medio ambiente, expresamente en lo que nos concierne que son los Residuos Sólidos.

A continuación se observarán imágenes de fecha 06 de Junio del año 2017, tomadas de las diferentes calles de Chiclayo a unas semanas de la exhortación

³³ EL CORREO, *Diario Lambayeque*, martes 16 de Mayo del 2017, p. 8.

hecha por el Presidente del Consejo de Ministros, Fernando Zavala Lombardi al burgomaestre de la Ciudad de Chiclayo.

TOMA FOTOGRAFICA N° 01



Fuente: Ciudad de Chiclayo, foto obtenida por la investigadora, de fecha 04 de mayo de 2017.

Ubicación: Avenida Leguía, frente a la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, a horas 05:00 pm

TOMA FOTOGRAFICA N°02



Fuente: Ciudad de Chiclayo, foto obtenida por la investigadora, de fecha 06 de Junio de 2017. Ubicación: Esquina de la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, a horas 05:00 de la tarde, vista de dos ángulos diferentes.

A continuación mostraremos tomas fotográfica del año 2019, en donde se constata que nada ha cambiado con respecto a la gestión de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

TOMA FOTOGRAFICA N° 03



Fuente: Ciudad de Chiclayo, foto obtenida por la investigadora, de fecha 10 de Agosto de 2019. Ubicación: Av. Agustín Vallejo. Urbanización Las Brisas, a horas 03:00 pm

TOMA FOTOGRAFICA N°04



Fuente: Ciudad de Chiclayo, foto obtenida por la investigadora, de fecha 17 de setiembre de 2019. Ubicación: Av. Pedro Ruiz, a horas 05:00 pm.

TOMA FOTOGRÁFICA N° 05

Fuente: Ciudad de Chiclayo, foto obtenida por la investigadora, de fecha 20 de octubre de 2019. Ubicación: Exteriores del Centro Comercial Real Plaza de Chiclayo, a horas 08:00 pm.

Como podemos observar en ambas imágenes se puede constatar la ineficaz gestión de los residuos sólidos en la Ciudad de Chiclayo, a pesar de existir el ente fiscalizador que es el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, OEFA.

De existir una adecuada gestión de residuos en ésta localidad, se estaría protegiendo diligentemente al bien jurídico que es el medio ambiente en el cual vivimos en aras a la mejor calidad de vida de las personas, evitando así posibles enfermedades ocasionadas por virus que contaminan el agua, el aire y el suelo.

Según la Ley General de Salud (Ley N° 26842)³⁴, en el cual nos indica acerca de los residuos peligrosos que son dañinos para la salud de las personas y que se debe realizar su adecuada gestión y tratamiento; y así tomar precauciones necesarias para la evitar que sea vulnerada la salud de los pobladores.

Además nos podemos dar cuenta que tampoco las Instituciones privadas como las universidades que son los centros de la educación para la vida profesional toman conciencia de lo que sucede en esta realidad latente, estrictamente tangible por los sentidos. Pero este punto, que es el del ámbito privado, no abordaremos en dicho trabajo de investigación.

Las prácticas legislativas, económicas y sociales, adoptadas por el conjunto de las personas que trabajan en nuestra Jurisdicción con el fin de mejorar y mantener la calidad del medio ambiente natural, deben de cumplirse cabalmente debido a que hay diversos bienes jurídicos en manos de la administración pública como por ejemplo: la salud y la vida de los ciudadanos. Se debe evaluar y analizar la calidad del entorno en material ambiental, es decir, fijación de controles y estándares legislativos en materia de contaminación, y el modo en que los organismos públicos los hacen cumplir, es por ello que existe la Institución OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental), cuya misión es: “Impulsar y promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los agentes económicos y la mejora del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, de manera articulada, efectiva y transparente, contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.”³⁵

³⁴ Ley General de Salud (Ley N° 26842-1997) Establece en el artículo 96 que en la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, manejo y disposición de sustancias y productos peligrosos deben tomarse todas las medidas y precauciones de acuerdo con la reglamentación correspondiente. El artículo 99 menciona que el proceso de producción donde se manipulen sustancias y productos peligrosos debe ser sometidos a tratamiento y disposición y no deben ser vertidos directamente a las fuentes, cursos o reservorios de agua, al suelo o al aire. El artículo 104 prohíbe que toda persona natural o jurídica, descargue desechos o sustancias contaminantes en el agua el aire o el suelo, sin haber adoptado las precauciones de depuración en la forma que señalan las normas sanitarias y de protección del ambiente. El artículo 107 menciona que la disposición de residuos sólidos queda sujeta a las disposiciones que dicta la Autoridad de Salud competente, la misma que vigilará su cumplimiento.

³⁵ OEFA. Organismo de Evaluación y OEFA. *Organismo de Evaluación y fiscalización ambiental. Monitoreo*. 2011 [ubicado el 09.10.2016] Obtenido en <https://www.oefa.gob.pe/actividades-principales/monitoreo-ambiental-2>.

De acuerdo a lo mencionado podemos percatarnos que la OEFA, puede fiscalizar la omisión de funciones por parte de los funcionarios públicos con respecto a la administración del medio ambiente y de todos los factores que éste desencadena. Y que éste trabajo debe ser bajo la transparencia y adecuada organización en miras a un desarrollo que preserve al ambiente, pero de acuerdo a lo observado el ente fiscalizador tampoco supervisa de manera adecuada ocasionando a la vez otra ineficaz gestión desde el órgano regulador, pero la investigación de éstas últimas líneas no está comprometida en la tesis, sino sólo a nivel de municipalidad provincial.

OEFA, tiene como una de sus funciones la siguiente: “Formular y proponer a la Presidencia del Consejo Directivo, normas relacionadas a la planificación, desarrollo y evaluación de las actividades y procesos de fiscalización, sanción y aplicación de incentivos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en los niveles de gobierno nacional, regional y local.”³⁶

Se desprende que a través de las competencias de los entes locales, en función de la cantidad de los habitantes, se han establecido órganos para poder fiscalizar la administración de los funcionarios públicos respecto a la protección del medio ambiente, no generando conflictos en la salud de las personas ni ser pasibles de sanciones.

Dada la amplitud del tema, el tratamiento adoptado consistirá en discutir el problema acerca de la gestión en residuos sólidos por parte de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Debemos establecer si la gestión por parte de los funcionarios públicos con respecto a este tema es efectiva y cumple con los estándares mínimos que los ciudadanos necesitan.

El control de la adecuada gestión de residuos sólidos, puede efectuarse para valorar la necesidad de implantar acciones legislativas sobre erosiones y causas contaminantes y asegurar el cumplimiento de los de los estándares que requiere

³⁶ OEFA. *Dirección de Fiscalización, sanción, y Aplicación de incentivos. Las Funciones de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos.* 2011 [ubicado el 08.11.2016] Obtenido en: <http://www.oefa.gob.pe/direccion-de-fiscalizacion>.

la población en cuanto a contaminación ambiental y efectivizar el mejor trabajo en cuanto al tratamiento de estos residuos sólidos por parte de los funcionarios públicos competentes. La valoración de la efectividad de la legislación sobre la contaminación y las técnicas de control dependen asimismo de una supervisión ulterior.³⁷

Por eso la pluralidad de competencias que tienen los funcionarios con respecto al medio ambiente y su gestión, deben extender su manejo a todos los órganos desconcentrados para una mejor actuación, frente a la población, ligado a un eficaz servicio público que se debe trabajar a cabalidad.

En zonas como la Calle Belaunde, o la Calle Leguía de la ciudad de Chiclayo, que estamos propensos a sufrir episodios agudos de contaminación, la supervisión o seguimiento puede llevarse a cabo a fin de activar procedimientos de carácter preventivo para eliminar los efectos nocivos que se produzcan en la ciudad de Chiclayo y en las personas que habitan en dicha ciudad.

Al gobierno corresponden decisiones acerca de por qué, cómo y dónde decretar medidas para la protección y conservación del medio ambiente. Actualmente las autoridades muestran poco interés por conocer los problemas ambientales y a cada uno de sus rasgos, otros lo reconocen pero hasta allí se limitan. Las decisiones que tome la autoridad competente que ostente el cargo en esta materia dependerán en gran medida de la opinión y el apoyo de toda la administración pública, **es por eso que se está proponiendo la determinación de los lineamientos para una eficaz gestión de los residuos sólidos que sirva de guía coactiva a los funcionarios públicos en aras a la calidad de vida de la población.**

Todos los impactos sobre nuestro medio ambiente pusieron de manifiesto la necesidad de desarrollar mecanismos de control más efectivos sobre diversas actividades (industriales, servicios, etc.) y actualizar la legislación para adaptarla a los acelerados cambios de nuestra sociedad en cuanto a materia ambiental.

³⁷ HARRISON, ROY. *El medio ambiente. Introducción a la química medioambiental y a la contaminación*. Zaragoza, Editorial Acribia, S.A, 1999, p. 280.

Dentro de estos lineamientos se deben establecer requisitos, especificaciones, condiciones, y sobre todos puntos clave para combatir a partir de la observación de las necesidades de la población y sobre todo de datos puntuales e importantes recogidos de entrevistas que se han realizado a dos funcionarios en el área de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Ingeniero Wilmer Ramírez Chacón y el Ingeniero Ángel Quiroz Vega con respecto al estado a nivel ambiental en la que se encuentra la Ciudad de Chiclayo, dicho contenido se analizará en punto 3.3 del presente capítulo.

Esto implica un compromiso entre autoridades y población, la primera en mención debido a que contiene las herramientas necesarias para el desarrollo de la adecuada gestión en residuos sólidos de la Ciudad de Chiclayo, satisfaciendo así un derecho fundamental que es el derecho a la salud, es decir, que las autoridades públicas al cumplir eficientemente con los instrumentos legislativos y técnicos en materia ambiental, la población gozaría integralmente de salud a nivel de la calidad del suelo y aire, sobre el cual el Estado es garante.

Es así como presentamos las siguientes fotos capturadas por la investigadora que corroboran nuevamente lo dicho palabras anteriores:

TOMA FOTOGRÁFICA N° 06



FUENTE: Obtenida por la investigadora en la Ciudad de Chiclayo, de fecha 11 de junio de 2017. Ubicación: Calle Leguía, paralela a la Acequia Cois, a horas 04: 00 de la tarde.

TOMA FOTOGRÁFICA N° 07

FUENTE: Obtenida por la investigadora en la Ciudad de Chiclayo, de fecha 11 de junio de 2017. Ubicación : Calle Leguía, con intersección a la Calle Mariano Cornejo, a horas 03:00 pm

TOMA FOTOGRÁFICA N° 08

FUENTE: Obtenida por la investigadora en la Ciudad de Chiclayo, de fecha 20 de junio de 2017. Ubicación: Calle Belaunde, por la Urbanización Primavera, a horas 06:00 pm

Se advierte que toda la Calle Belaunde que la estamos usando como muestra de la situación de toda la Ciudad de Chiclayo , está plagada de Residuos Sólidos que perjudican la salud de personas, estando en juegos dos bienes jurídicos protegidos importantes que son la Salud de la población y el Medio Ambiente. Por otro lado, está llamado el Ministerio de Educación, a través de las instituciones educativas de ámbito local como actores principales con respecto a la etapa de la que debe ser una sensibilización en contaminación ambiental de su entorno.

La protección de estos bienes jurídicos que son los ya mencionados; salud de las personas y el medio ambiente están reflejados de modo técnico en el PIGARS (Plan Integral de Gestión Ambiental del Residuos Sólidos, de la Provincia de Chiclayo- Departamento de Lambayeque), en nuestro caso establecido en el año 2012, aprobado el 25 de Abril del 2013, mediante Ordenanza Municipal N° 016- 2012 MPCH/A. En donde indica lo siguiente:

“EL PIGARS de la Provincia de Chiclayo es un instrumento de gestión y de planificación estratégica participativa que nos permite conocer las fortalezas, potencialidades y debilidades del sistema de gestión de residuos sólidos de la Provincia, además establece propuestas económicas y sociales sostenibles para el mejoramiento integral de la gestión de residuos sólidos de la Provincia. La Formulación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Chiclayo se desarrolló en forma interactiva con el Gobierno Provincial, las municipalidades distritales, actores locales y otras instituciones que intervienen en el Manejo y Gestión de los Residuos. Se plantean las actividades a corto, mediano y largo plazo, considerando tres componentes importantes: Municipalidades, usuario, y otros actores locales que puedan cumplir una función de control, regulación y fiscalización.”³⁸

El funcionario público competente de forma ética, debe cumplirlo, asegurando así una efectividad íntegra y a largo plazo. Los desechos sólidos, son residuos producidos directamente por los hogares y establecimientos comerciales, el cual constituyen un problema significativo. Anualmente se generan 601 toneladas de

³⁸ Plan Integral de gestión ambiental de Residuos Sólido de la Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, PIGARS. 2012. p. 5.

residuos sólidos en Lambayeque, y precisamente en Chiclayo 208 toneladas, esto es en lo que fue el año, esto publicado en el portal de La República, de fecha 03 de diciembre del año 2014, en donde indica:

“Una evaluación realizada por especialistas de la Gerencia de Recursos Naturales del Gobierno Regional de Lambayeque reveló que esta región produce 601 toneladas de residuos sólidos diarias y 215,429 al año que no son tratadas adecuadamente, provocando un alto nivel de contaminación en sus distritos.

Chiclayo y José Leonardo Ortiz son los distritos más contaminantes de todo Lambayeque, según este estudio que tiene como finalidad evaluar el tratamiento de los residuos en la región y proponer soluciones viables a este problema.

Solo Chiclayo genera 208 toneladas diarias de desechos, sin contar los escombros generados por el “boom de la construcción”. En total, ese distrito produce 75,946 toneladas de desperdicios y basura al año.”³⁹

Los contaminantes del suelo superficial son específicamente los residuos sólidos, que varían muchos en su composición y características, dependiendo del origen estos pueden ser: domésticos, industriales, hospitalarios y de comercios.

El estado mediante los gobiernos locales debe garantizar el tratamiento de esta materia, estamos hablando de los residuos sólidos, de acuerdo a las necesidades de la población de cada jurisdicción, en este caso la falta de procedimiento jurídico- normativo para la gestión de residuos sólidos; está dando como consecuencia un gran impacto ambiental y la omisión de las responsabilidades en cuanto a sus competencias por parte de los funcionarios públicos.

El crecimiento de la ciudad ha incrementado el volumen de los materiales residuales, lo cual constituye un grave problema ,ya que dichos materiales se van acumulando sin que los agentes naturales puedan estabilizar y destruir toda esa materia debido a toda la velocidad con la que está de genera. Esto nos lleva

³⁹ LA REPUBLICA. *Lambayeque genera más de 601 toneladas de residuos sólidos*, 2011 [ubicado el 09.X.2016]. Obtenido en <http://larepublica.pe/03-12-2014/lambayeque-genera-mas-de-601-toneladas-de-residuos-solidos-diariamente>.

a tener materiales que bajo ciertas condiciones podrían incendiarse, además de materia que se pudre llamando así a animales como los roedores, insectos o bacterias.⁴⁰

Para que lo dicho anteriormente no suceda, se debe tener en cuenta un método efectivo para disponer estos materiales y las condiciones adecuadas para aprovechar aquello que se puede tratar de manera adecuada.

Es evidente que la irresponsabilidad por parte de los funcionarios públicos competentes en esta materia que a pesar de existir reglamentos, leyes, instituciones, y disposiciones, políticas y planes de gobierno, estos hacen caso omiso de todo esto frente a la realidad por la que está atravesando la ciudad de Chiclayo. Actuando así contra la salud de las personas y contra el medio ambiente que es un bien jurídicamente protegido. En la visita realizada en Diciembre del año 2016 a la CEGACH (Centro de Gestión Ambiental de Chiclayo), en el cual Víctor Mongradon Villalobos es gerente , solo se facilitó como documento técnico el PIGARS, se solicitó otro documento y no existían lineamientos en cuanto a gestión de residuos sólidos.

Los municipios conservan la responsabilidad básica de manejar los desechos sólidos. Los diversos puntos que se abordaran en los lineamientos de la gestión de los RRSS, **será un trabajo integrado exclusivamente de los desechos sólidos, ya que es necesario que se efectúe de manera coercitiva debido a la omisión de funciones de los funcionarios públicos responsables en la materia ambiental.**

“La gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política que se establecen en el siguiente artículo”

⁴⁰ HOEFLICH, Ernesto; CANO, Gerónimo; y otros. *Vida, Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Siglo XXI, México, Grupo editorial Iberoamérica, 2000, p169.*

La competencia en gestión ambiental dentro de La Ley de Municipalidades, nos indica que cada municipalidad tiene autonomía para establecer sus propias normas técnicas y mejorar la protección ambiental de acuerdo a las necesidades de cada jurisdicción, entonces con la existencia de éstos lineamientos, se logrará determinar los puntos clave para combatir la ineficaz gestión en calidad ambiental y protección de suelo de espacios públicos, teniendo como consecuencia la visibilidad de una ciudad 100% limpia, es decir, libre de residuos sólidos en todos los lugares, resultado de la unión de la norma ambiental, los documentos técnicos procedimentales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y los lineamientos que serán directriz para trabajar la gestión ambiental en aras a su eficacia.

Pero en primer lugar debemos llamar la atención sobre el hecho de que la normativa ambiental es solo un conjunto de políticas ambientales. En efecto además de la legislación sectorial (estatal, Regional y local), para la protección del medio ambiente se producen un conjunto de decisiones administrativas que constituyen la llamada política ambiental (planes, programas, autorizaciones de actividades u obras, control de cumplimiento de la legislación y las correspondientes sanciones). Pero a pesar de lo mencionado siguen en su mal manejo de los desechos sólidos sin importarles las normas ya estipuladas a nivel estatal , DEBIDO A LA FALTA DE LINEAMIENTOS EXCLUSIVOS PARA LA TRATA DE RESIDUOS SOLIDOS CON LAS ESPECIFICACIONES NECESARIAS DE LOS PUNTOS A SOLUCIONAR Y PREVENIR COMO NOVEDAD EN LA CIUDAD DE CHICLAYO A EFECTOS DEL OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE ESTE POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHICLAYO.

“El monitoreo ambiental se realiza a efectos de medir la presencia y concentración de contaminantes en el ambiente, así como el estado de conservación de los recursos naturales. Esta actividad se efectúa en el marco de la función evaluadora del OEFA con el objetivo último de buscar quién es el responsable de la alteración ambiental identificada. En este sentido, a través de dicha actividad se brinda soporte para las acciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental, en tanto que

permite conocer el nivel de afectación ambiental que puede ser atribuido a un potencial responsable.”⁴¹

Además, no nos quedamos con la simple interpretación literal de los instrumentos jurídicos ya existentes que se expresan de una manera general con respecto al tratamiento de los residuos sólidos, sino que va más allá, con la propuesta de la realización del procedimiento jurídico normativo a través de una metodología adecuada para la correcta gestión de los funcionarios públicos competentes con respecto al manejo adecuado por parte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Para que todos los temas que se tratan en este trabajo de investigación, se culmina con la aplicación de instrumentos jurídicos como el procedimiento jurídico normativo para la adecuada gestión de los residuos sólidos por parte de los funcionarios públicos competentes, el cual trae consigo una invitación implícita a la ciudadanía para que utilice todos estos instrumentos que la constitución y la Ley han puesto a su disposición para la defensa del ambiente, para que se asuma una actitud vigilante con respecto al impacto ambiental y para que por medio de las acciones populares y otros recursos pertinentes de participación haga efectivo el derecho a un ambiente sano para todos.

Las autoridades de los municipios distritales deben tener el compromiso colectivo con la preservación del ambiente; así como para divulgar y defender las funciones del control fiscal ambiental, y al mismo tiempo invocar la participación ciudadana para que contribuya a esta causa.

El desarrollo de la actividad pública, implica la utilización de múltiples factores como son los recursos físicos, financieros, talento humano y tecnología. Y de otra parte, un papel y una actitud frente a la utilización, protección, conservación y restitución de los recursos naturales.

Estableceremos como se ha materializado la representación de lo ambiental en nuestro ámbito económico, social, político y cultural. Esto nos permitirá vislumbrar la comprensión de la temática ambiental en nuestro país, base para

⁴¹ OEFA. *Organismo de Evaluación y fiscalización ambiental. Monitoreo*. 2011 [ubicado el 09.X.2016] Obtenido en <https://www.oefa.gob.pe/actividades-principales/monitoreo-ambiental-2>.

establecer el marco en el que se desenvuelve la actuación de los entes de control fiscal.

3.2. Cumplimiento de objetivos y metas establecidos del PIGARS de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

La gestión ambiental de los entes públicos estará reflejada en diversas actividades, de esta manera se evidenciará en los procesos de autorización y control de la explotación de recursos naturales; en las licencias para intervenir sobre los recursos del medio ambiente; en las medidas diseñadas para conservar, restaurar y sustituir los recursos ambientales y naturales frente a los daños existentes o potenciales; en los procesos de contabilización y registro de los bienes ambientales; y en el uso de sistemas de señales que cuantifiquen las diferentes variables de la calidad del ambiente.

Este conjunto de actividades y los recursos destinados se han de reflejar en un Plan de Gestión Ambiental.

El diseño y la ejecución de un Plan de Gestión Ambiental, será el reflejo de un sistema de organización, donde se identifican los responsables, las funciones que adelantan, las previsiones que se tienen, los recursos que se comprometen, el avance que se tiene, el sistema de control interno establecido y en general, el conjunto de actividades orientadas a materializar las variables de un modelo de desarrollo sostenible y sustentable.

Indicaremos cuales son los Objetivos y Metas del Plan de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Ciudad de Chiclayo. PIGARS, a continuación:

OBJETIVO 1:

“Fortalecer e incrementar las capacidades de las Municipalidades en los aspectos técnicos - operativos, administrativos y financieros, incorporando la planificación y la supervisión.”

METAS ESTRATEGICAS:

- Lograr una cobertura del 100% de barrido abarcando todas las zonas urbanas y/o pavimentadas que se encuentren ubicadas en 20 de los distritos de la provincia de Chiclayo.

- Lograr una cobertura de recolección del 100% de los residuos sólidos en los cascos urbanos de 20 distritos de la provincia de Chiclayo.
- Lograr que el 100% de los residuos sólidos recolectados sean enviados a sistemas de tratamiento y/o infraestructuras de disposición final acordes con la legislación y realizar la remediación necesaria de las áreas degradadas por la inadecuada disposición de residuos.
- Lograr implementar al 100 % del personal del servicio de Limpieza pública con la indumentaria de seguridad.
- Establecer mecanismos e instrumentos legales concertados que permitan alcanzar los objetivos trazados.
- Establecer indicadores que permitan evaluar integralmente todos los servicios de limpieza pública.
- Promover el reaprovechamiento y minimización de residuos sólidos a través de la generación de microempresas locales, que sean sostenibles a través del tiempo.

OBJETIVO 2:

“Implementar programas de capacitación y sensibilización ambiental a los actores sociales que tengan participación en algún aspecto del manejo de los residuos sólidos.”

METAS ESTRATEGICAS:

- Realizar programas de sensibilización ambiental, dirigida a la población de la provincia de Chiclayo, que genere conciencia ambiental tanto en todos los niveles de la comunidad educativa como el resto de la sociedad.
- Promover prácticas de segregación en origen, reusó y reducción de los residuos sólidos. • Estimular la formalización de segregadores informales mediante el desarrollo de planes de disminución y reaprovechamiento de residuos. Capacitar, formalizar e introducirlos en el reaprovechamiento de residuos sólidos de su distrito.

- Desarrollar un programa de difusión en convenio con los medios de comunicación para promocionar la segregación, la reducción, el reúso y reciclaje de los residuos.
- Implementar el programa de capacitación técnica y operativa a los funcionarios y personal del área del servicio de limpieza pública.
- Diseñar, implementar y evaluar un programa de sensibilización tributaria para la población usuaria.
- Conformar comités vecinales ambientales, para que entre otras funciones ayuden en el monitoreo de las labores de limpieza pública informando a la municipalidad sobre el incumplimiento de horarios, zonas desatendidas, etc.

OBJETIVO 3:

“Consolidar los mecanismos de articulación y concertación interinstitucional para definir la participación y responsabilidad en la gestión y el manejo de los residuos sólidos”.

METAS ESTRATEGICAS:

- Institucionalización del Comité de Gestión Local de Residuos Sólidos, conformado por actores locales de los diferentes distritos de Chiclayo y de la gobernación de Lambayeque, para promover la participación masiva y lograr la aprobación e implementación del PIGARS.
- Aprobar el PIGARS y asegurar su implementación con una extensa participación de las instituciones integrantes del Comité de Gestión de Residuos Sólidos.
- Monitoreo, seguimiento, control y evaluación de la implementación del PIGARS.

El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, Guía para el cumplimiento de la meta 25 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017 tiene como objetivo:

“Establecer las pautas y procedimientos a seguir por las municipalidades para el correcto cumplimiento de la meta 25 “Implementación de un sistema integrado

de manejo de residuos sólidos municipales” del Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal.”⁴²

Se obtiene de la verificación de metas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Ciudad de Chiclayo, una RESPUESTA NEGATIVA, debido a la no verificación de documentos y programas establecidos en las Metas de dicho documento en aras a su respectivo cumplimiento.

Desde que se establecieron dichas metas y objetivos, no se han cumplido a la fecha, teniendo como medio de prueba las fotos presentadas en el acápite anterior y principalmente a que Chiclayo NO ESTÁ 100% LIMPIO NI LIBRE DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Pudiendo así tener como resultado que NO SE CUMPLIÓ con los lineamientos específicos con respecto a la materia tratada. Teniendo razón de ser nuestro acápite siguiente 2.3, en donde se propondrá cómo se puede mejorar el cumplimiento de esas metas y objetivos fijados en el PIGARS con miras a obtener una mejor calidad de vida de la población.

3.3. Diagnóstico de los puntos clave que desencadenan una ineficiente gestión ambiental

Para poder diagnosticar los puntos clave que desencadenan una eficiente gestión ambiental, citaremos y comentaremos, acerca de las conversaciones que se tuvieron con dos funcionarios públicos del área de gestión ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a los Ingenieros: ÁNGEL QUIROZ VEGA Y WILMER RAMIREZ CHACÓN, la cual nos dijeron que obstáculos presenta su trabajo en la gestión ambiental.

En primer lugar los cargos de las áreas ambientales, son cargos de confianza, y tal es la primera falla.

“En cuanto al Proyecto Chiclayo Limpio, en apoyo con SUIZA SECO, el Gobierno Regional no tomó interés en cuanto a la transferencia de terreno para el relleno Sanitario de la Ciudad de Chiclayo, y lamentablemente hubo un problema con el

⁴² MINISTERIO DEL AMBIENTE. Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2017. Guía para el cumplimiento de la meta 25. Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, 2017 [ubicado el 08.05.2017]. Obtenido en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/migl/municipalidades_pmm_pi/guia_cumplimiento_meta25_2017.pdf.

alcalde, quien quería que la cooperación Suiza deposite los 58 millones para la ejecución del proyecto, y asumir el manejo de los fondos de tal manera que el procedimiento no era así, porque la cooperante otorga el dinero con el mismo procedimiento de cualquier proyecto a nivel nacional. Se han gastado cerca de 15 millones en consultorías, y a causa de la corrupción, hasta el momento están denunciados diversos funcionarios, hay problemas de obras de sobrevaloración, y el alcalde en mención no tuvo la fuerza ejecutora para elevar el proyecto.”⁴³

Otro de los problemas es que el usuario no paga los tributos de limpieza pública, “tiene que existir un compromiso ciudadano pero a partir de un cumplimiento eficaz en la gestión de los funcionarios con respecto a sensibilización, prevención y cumplimiento de los planes establecidos y de los documentos de gestión ambiental, que dicho sea de paso están aún en actualización.

Mencionando otro de los inconvenientes es el crecimiento poblacional a nivel local en la ciudad, y el efecto migratorio.

No hay actualización de área de Catastro en la municipalidad, debido a que distintos edificios multifamiliares no pagan tributo de la limpieza pública, debido a que no están registrados en dicha área, y que también generan residuos sólidos.

No hay campañas de Sensibilización, las que hubieron no fueron constantes, no se está cumpliendo con el principio de economía circular que indica el Decreto legislativo 1278.

La idea es que la ciudad tenga un 100 % de Programa de Segregación para que los recicladores lo cumplan. Es decir si los funcionarios no cumplen los planes de manejo de residuos sólidos, y no imponen las multas respectivas a los administrados con malas costumbres, se estará dando un círculo vicioso. Hay lugares en donde no hay construcción y solo es pampa y la municipalidad no hace énfasis a preocuparse quién es el dueño, debido a que allí se convierte en botaderos por parte de las personas que viven a los alrededores.”⁴⁴

⁴³ Ingeniero Ángel Quiroz Vega, ex integrante de la Comisión Ambiental Municipal, funcionario público del área medio ambiental de la Municipalidad de Chiclayo, entrevista realizada por la investigadora el día 28 de octubre de 2019

⁴⁴ Ingeniero Wilmer Ramirez Chaname, funcionario del Centro de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, entrevista realizada por la investigadora el día 28 de octubre de 2019

Entonces todos estos puntos están para reglamentarse e institucionalizarse de manera exclusiva y MOSTRANDO LOS PUNTOS PRECISOS QUE DESENCADENAN LA INEFICAZ GESTIÓN PARA QUE SIRVA DE GUÍA Y QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA O POR CONCURSO LAS CUMPLAN.

3.4. Mejoramiento de la calidad de vida de la población

En función del cumplimiento de las metas y objetivos puestas en el acápite anterior, para mejorar la calidad de vida de la población se tiene que cumplir con dichas metas y objetivos para alcanzar el fin deseable, el cual el principal es “Chiclayo 100% limpio” el cual de acuerdo a lo constatado en el recorrido por diversas calles de la Ciudad es que se ha reflejado la ineficaz gestión de los residuos mediante las grandes cantidades de residuos sólidos encontrados y dejados diariamente por todas las calles de nuestro distrito. Por lo cual se propone la creación de los lineamientos de manera expresa y sin redundancias con respecto a la eficaz y válida y legítima gestión del manejo de los Residuos Sólidos en aras a su efectivo cumplimiento por parte de las autoridades competentes de acuerdo a Ley.

Se ha generado una corriente política, que busca armonizar el crecimiento y el desarrollo sobre la base de la protección y conservación ambiental. Esta tendencia se ha fortalecido con el desarrollo de políticas, además de estar enmarcado dentro del Acuerdo Nacional.

Los medios académicos y de prensa reconocen la deficiencia en la calidad de vida de la población en materia ambiental, debido a que las decisiones y los acuerdos que se toman por parte de los funcionarios tienen un efecto postrísimo sobre la protección y recuperación del recurso ambiental. No obstante existen un sinnúmero de buenas intenciones, las actuaciones de los gobiernos locales, las empresas y las instituciones así como los ciudadanos no son consistentes con la apremiante necesidad de conservar los recursos naturales.

Por tanto nombrando al autor CLAROS “Al mismo tiempo el consumo masivo de productos que se aprecian como reflejo de calidad de vida, ha tenido un impacto sobre la integridad de los ecosistemas. Estos bienes al convertirse en desechos depositados en el lecho marino y la superficie terrestre, llegan a influir

negativamente en la capacidad de reabastecimiento de los recursos naturales. Ante el uso de un mayor número de productos que poseen una vida útil efímera, se incrementa el tiempo que requiere la tierra para degradar los materiales de desecho, esto no sólo mengua la capacidad productiva de los suelos sino que produce el agotamiento de nutrientes dando paso a tierras áridas y estériles, impactando en la existencia de fauna y flora, reduciendo las posibilidades de explotación productiva y generando el desplazamiento humano a nuevas tierras que son deforestadas, agotando su capacidad de producción acuífera y desalojando otras especies”⁴⁵

Con lo mencionado quiero indicar el gran impacto ambiental que causa el inadecuado manejo de los residuos sólidos que son desechos tóxicos para el medio ambiente, y para las personas que viven en él. Que a pesar que existen planes de gobierno, políticas, leyes en materia ambiental y calidad de vida. No se cumplen, no se hace caso, no se abren procesos con respecto a este daño que se causa y es delito tipificado en el código penal, pero habrá que analizar la forma y los alcances que darían paso a este investigación fiscal en materia ambiental contra los funcionarios públicos, pero los planes y programas de gobierno no generan responsabilidad, lo que si sucedería ante la existencia de puntos clave que dirijan su accionar.

La relación entre el desarrollo, tratamiento adecuado de los residuos sólidos y el medio ambiente, tiene múltiples efectos, dependiendo de la condición de progreso que subyace en cada cada país; y analizando desde nuestro contexto que está relacionado a nivel provincial.

Con respecto al presente acápite que estamos desarrollando tenemos la entrevista realizada a Diana Díaz Torres; Coordinadora del Componente de Sensibilización e Información Pública e Información del Proyecto Chiclayo Limpio, indicaremos expresamente lo que se comentó en esta entrevista a efectos de entender cómo éste proyecto analiza la calidad de vida de las personas. Denominado así este conversatorio: “Queremos mejorar la calidad de

⁴⁵ CLAROS POLANCO, Ovidio. *Control Fiscal y Medio Ambiente*, ECOE ediciones, Bogotá, 2001, p.96.

vida en la Ciudad de Chiclayo”⁴⁶: Sin lugar a duda, mejorar las condiciones de vida de la población es una tarea fundamental de las diferentes instituciones. Y, en los últimos años, el tema del cuidado ambiental ha cobrado gran importancia porque mejorará muchas áreas como turismo, comercio, economía, salud, entre otros. Por eso, en nuestra ciudad, se ha implementado el proyecto piloto Chiclayo Limpio está orientado a mejorar sosteniblemente la gestión de los residuos sólidos.

El objetivo principal de nuestro proyecto es elevar el nivel de vida de la población, a través, del tratamiento eficiente de los residuos sólidos municipales. En el Perú, en los últimos años, se ha incrementado el crecimiento económico y la generación de los residuos sólidos (RRSS). Sin embargo, solo el cuatro por ciento de los municipios disponen sus residuos sólidos adecuadamente en rellenos sanitarios.

En nuestra ciudad, los RRSS están siendo arrojados y quemados en botaderos a cielo abierto, ríos u otros lugares en estado crítico; esto genera impactos negativos en la salud, el medio ambiente y la calidad de vida de la población en general.

Las principales organizaciones son las que aportan en este proyecto. La Cooperación Suiza (SECO) ha donado 63.5 millones de soles, no reembolsables y, la contraparte principal el Ministerio del Ambiente (MINAM) y el ejecutor la Municipalidad Provincial de Chiclayo (MPCH).

En esta medida de lo mencionado en la entrevista expuesta anteriormente el desarrollo y la aplicación de políticas conservacionistas y de protección ambiental han conducido a que se establezca una visión de desarrollo que considera fundamental fijar un grado óptimo y deseable en el uso y afectación del medio ambiente, frente al desarrollo de proyectos urbanísticos y de ejecución de planes que implican la intervención de ecosistemas, con su consiguiente

⁴⁶ Proyecto Chiclayo Limpio. Torres Díaz, Diana. “*Queremos mejorar la calidad de vida en Chiclayo*”, Chiclayo, USAT entrevistas, 2016. [ubicado el 10.11.2017] Obtenido en: [<http://www.usat.edu.pe/entrevistas/queremos-mejorar-la-calidad-de-vida-en-chiclayo/>].

desplazamiento e impacto sobre las formas de vida humanos, animales y vegetales.

Para concluir este capítulo es necesario señalar que es necesario introducir nuevos lineamientos que permitan una eficaz gestión de residuos, los cuales serán expuestos en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO IV

DETERMINACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

En la sociedad para vivir en armonía y en aras al interés público se requiere sin objeción alguna un marco exclusivo que solucione los problemas de cada jurisdicción que se pretende gobernar; con el fin de que marque las directrices de las acciones realizadas por las personas jurídicas, privadas; así como de todos los organismos que tiene el Estado.

La noción de vulneración ambiental está arraigada a la expectativa de la sustentabilidad, ya que sería inviable hablar de un mantenimiento del entorno, sin tener en cuenta la estimación del medio ambiente, desde un plano como el colectivo, gubernativo, económico y ecológico; así como el estudio de las razones de su posible y concreto deterioro. Y la obligación de la reparación de tal perjuicio.

El tema del medio ambiente es abordado en nuestra localidad a través de los planes de gestión de desarrollo ambiental, con sus implicancias y alcances, que tiene una gran amplitud conceptual y cabe recalcar que necesariamente tiene una fusión con normas de derecho nacional que son las bases de la actuación de los órganos públicos de cada sector del país, a lo largo de la tesis explicamos las competencias del funcionario público y su actuación con respecto al medio ambiente así como aspectos doctrinarios, para así concluir en la necesidad de la determinación de los lineamientos para la gestión eficaz de los residuos sólidos, que acompañado del manual técnico con el que ya cuentan que es el PIGARS, pueda ser exclusivamente para la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a efectos

de su obligatorio cumplimiento y que sirva como cimiento para la correcta gestión de los residuos sólidos de las municipalidades provinciales alcanzando una óptima calidad de vida en la población.

4.1 Fiscalización por entidad competente como control Gubernamental

Con respecto al cuidado de la materia ambiental hay una responsabilidad ligada a un derecho- deber que podríamos calificar como erga omnes en relación al ambiente, junto con el concepto de externalidad negativa que importa la contaminación y la necesidad de que quién la produzca y repare el daño, y más aun siendo funcionario público competente de ésta gestión está llamado a la ejecución de la normativa y planes de gobierno con respecto a la adecuada gestión de los residuos sólidos, hablando en concreto, debido a que su inadecuada gestión trae consecuencias que afectan el aire, el agua, y el suelo. La responsabilidad de los entes de control fiscal se dirige a determinar la eficacia y eficiencia de estos programas y del cumplimiento de las normas.

Dentro del desarrollo de la función de control fiscal, al apoyarse en la existencia de Planes de Gestión Ambiental, podrá favorecer los objetivos de los gestores públicos en pos de mejorar las condiciones en el uso y conservación del medio ambiente, haciendo confiable y constructiva la intervención del órgano de control interno. Las leyes no especifican el daño que puede causar a la salud de las personas el impacto ambiental que se está generando, la mala e ineficiente gestión de los RRSS de la ciudad de Chiclayo.

La postura que asumen las autoridades y funcionarios públicos de cada sector, no debe producir ni conflictos internos en la institución ni frente a la ciudadanía; menos poner en riesgo la seguridad de la ciudadanía ; y aquí es donde esta puntualizado el tema de la tesis; el medio ambiente y la calidad de vida de las personas, es decir no debe existir la desatención o detención de los servicios públicos de ámbito local, principalmente el referido a la limpieza pública, no cayendo en una incidencia de carácter negativo en cuanto a la salubridad de la ciudad y en la salud de las personas, ya que puede ocasionar descontento en la población en cuanto a la gestión de las autoridades en curso. Es por eso que la Gerencia de la Municipalidad, de acuerdo al Art. 27 de la Ley de Municipalidades, Ley N° 27972; es La administración municipal está bajo la dirección y

responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa y sumado a ello tenemos principalmente las que nos competen y amparan al tema de investigación sobre las atribuciones del Alcalde de acuerdo al Art. 20, establecidos en los posteriores numerales:

21. Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.

32. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal.

Es por eso que es necesario preceptos establecidos para que sirvan de guía y así mediante la eficaz operatividad dentro del mandato de cada persona titular de competencias y atribuciones administrativas no se vulnere los recursos de los órganos del Estado, cautelando sus bienes y satisfaciendo sus requerimientos.

CLAROS COHAIKA, Roberto; y RODRIGUEZ HUASUPOMA, Willy, también mencionan de “El Órgano de Control Institucional- OCI , constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad (en el presente caso la Municipalidad), con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de labores de control.

La omisión del OCI en informar al consejo municipal sobre sus actividades desarrolladas, limita este último, conocer entre otros aspectos acerca de las debilidades administrativas que merecen ser corregidas, la confiabilidad o no de la información financiera y presupuestaria, la implementación de las recomendaciones y observaciones pendientes de ser superadas, y el resultado de las denuncias presentadas; información de gran utilidad para las labores de fiscalización.”⁴⁷

La intervención pública en materia ambiental se canaliza mediante la ordenación normativa emanada de las Administraciones local, autonómica y estatal. Eso sí, la complejidad técnica que varía la situación en este caso de carácter medio

⁴⁷ IBÍDEM. p.83.

ambiental debe ser trascendente en cuanto se ejerza la prevención y mecanismos de control y vigilancia ambiental, y así cautelar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Con respecto tenemos a la Entidad de Fiscalización Ambiental EFA⁴⁸ que *son aquellas entidades públicas de ámbito nacional, regional o local que tienen atribuidas alguna o todas las acciones de fiscalización ambiental, en sentido amplio.*

- **EFA Nacional:** Algunos ministerios y organismos técnicos especializados ejercen funciones de fiscalización ambiental a través de sus direcciones, áreas u oficinas ambientales, o las que hagan sus veces. Ejemplo: la Autoridad Nacional del Agua supervisa la calidad ambiental de los recursos hídricos.
- **EFA Regional:** Los gobiernos regionales ejercen funciones de fiscalización ambiental a través de las áreas de recursos naturales, energía, minas e hidrocarburos, salud ambiental, acuicultura y pesca artesanal, o las que hagan sus veces. Ejemplo: los gobiernos regionales tienen a su cargo la fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal.
- **EFA Local:** Las municipalidades provinciales y distritales ejercen funciones de fiscalización ambiental a través de las unidades orgánicas ambientales, las áreas de fiscalización u otras que hagan sus veces. Ejemplo: los gobiernos locales tienen la función de fiscalizar en materia ambiental a sus administrados, respecto de la emisión de humos, gases, ruidos, residuos sólidos, residuos de la construcción y demolición; y, aguas residuales en la vía pública, respetando las competencias sectoriales.

¿Qué facultades tiene el OEFA en la supervisión a las EFA?⁴⁹

⁴⁸ OEFA. Supervisión a entidades de Fiscalización Ambiental. Ubicado el: 13.XI.2017 Obtenido de <https://www.oefa.gob.pe/actividades-principales/supervision-a-entidades-de-fiscalizacion-ambiental-2>

⁴⁹ Ibídem. OEFA. Obtenido de <https://www.oefa.gob.pe/actividades-principales/supervision-a-entidades-de-fiscalizacion-ambiental-2>

- **Verificar el desempeño de las EFA:** El OEFA, a través de la Subdirección de Supervisión a Entidades y de las Oficinas Desconcentradas a nivel nacional, realiza supervisiones programadas a las EFA (en cumplimiento del Planefa) y especiales (en atención a algún requerimiento particular). Estas supervisiones pueden realizarse de manera presencial (con presencia del administrado en las instalaciones y/o dependencias de la EFA) o no presencial (sin la presencia del administrado). Durante las supervisiones presenciales se puede realizar visitas a las zonas en las que la EFA desempeña sus acciones de fiscalización ambiental.
- **Exigir la presencia de un representante de las EFA:** En el marco de una supervisión, de ser necesario, se encuentra facultado a exigir la presencia del responsable del área que realiza la función de fiscalización ambiental de la EFA, o quien haga sus veces, en la dependencia y/o instalación donde se realice la referida intervención.
- **Emitir exhortaciones para el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental:** El OEFA se encuentra facultado para exhortar a los funcionarios de las EFA al cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, así como de realizar el seguimiento y control de su cumplimiento.
- **Solicitar información a las EFA:** Solicitar documentos y/o acceder a información que considere pertinente para el ejercicio de su función supervisora a las EFA, estableciendo un plazo determinado para su entrega. La información y documentación presentada podrá ser objeto de verificación y comprobación por parte del OEFA.
- **Comunicar a la Contraloría General de la República:** Informar a la Contraloría General de la República aquellas situaciones donde se verifique el incumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, lo que acarrea responsabilidad administrativa funcional.

Los diferentes órganos de fiscalización y vigilancia hacen su labor de manera correcta, y lo ideal es que no se refleje en la realidad la indebida gestión ambiental por parte de las autoridades competentes; en aras al ejercicio de una actividad de acción preventiva, de corrección de daños ambientales y de la

ejecución del manejo del entorno ambiental por parte de las autoridades municipales. Por eso en el último apartado de la presente investigación se justificará la necesidad de proponer los lineamientos para la adecuada gestión ambiental.

4.2 La necesidad de establecer los lineamientos para la eficaz gestión de los residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo

La gestión de residuos sólidos se basa en la normativa de cada jurisdicción, en el cual los municipios son los responsables de su operatividad, sabiendo que los residuos sólidos son las sustancias, productos o subproductos, en estado sólido o semisólido, de los que su generador que son la familia, las entidades públicas, privadas y los mercados los produce, y que está obligado a disponer, se toma en cuenta lo establecido en la normativa nacional y los riesgos que causan a la salud, y al entorno medio ambiental, para así ser operados son un sistema de manejo reglamentario.

Francisco Colomer y Antonio Gallardo, en su libro "*Tratamiento y gestión de los residuos sólidos*"⁵⁰, nos indican que las alteraciones ecológicas provocadas por la inmensa cantidad de residuos generados en las grandes ciudades traen como consecuencia diversos cambios que empeoran el nivel de vida de determinadas zonas y desencadenan efectos que pueden resultar perniciosos para la salud humana y el medio ambiente. La creciente conciencia sanitaria ha determinado la implantación de una política sanitaria preventiva antes que curativa.

Como principales problemas sanitarios ocasionados por la mala gestión de los residuos sólidos se considera:⁵¹

- ✓ Contaminación del medio (agua, suelo, aire) dentro del cual se produce:
 - Contaminación biótica del agua(patógenos)
 - Contaminación química del agua
 - Contaminación de suelos (basuras depositadas)
 - Producción de olores (materia orgánica en descomposición)

⁵⁰ Cfr. COLOMER MENDOZA, Francisco; e IZQUIERDO GALLARDO, Antonio. *Tratamiento y gestión de residuos sólidos*, México, Limusa, 2013, p.43.

⁵¹ Ibídem. p.44

- Contaminación atmosférica por emisiones gaseosas producidas por fermentación anaerobia (metano)
- ✓ Proliferación de vectores

Por eso las personas deben tomar conocimiento del daño que se ocasiona al entorno en el cual vivimos, consecuencia de una gestión deficiente en el tema de residuos que contaminan el aire, el suelo y el agua, no obstante de continuarse tal situación será un problema irremediable en el futuro cercano, por lo tanto, si las autoridades que representan a los administrados trabajaran dentro del marco de la eficacia, transparencia y celeridad, podrá prevenirse o combatirse los problemas ambientales de distinta índole de una región delimitada.

Por su parte expresa GARCÍA , Milena⁵²: “La legislación básica posee una característica técnica de normas mínimas de protección que permiten normas adicionales o un plus de protección, es decir, la legislación básica del Estado no cumple en este caso la función de uniformidad relativa, sino más bien de ordenación mediante mínimos que han de respetarse en todo caso, pero que pueden permitir que cada una de las comunidades autonómicas con competencia en la materia, establezcan niveles de protección más altos que no entrarán por sólo eso en contradicción con la norma básica del Estado”.

Por lo tanto, ya que contamos con normas básicas sobre la protección del medio ambiente, las autoridades competentes en el ejercicio de las funciones y competencias que les otorga la ley están facultados a profundizar sobre el tratamiento más en cara a la realidad de cada ciudad, no siendo así contrario a las normas que dicta el Estado, justificando así la necesidad de la implantación de la determinación de los elementos lineamientos con respecto a la gestión de residuos sólidos en donde haya un acercamiento sobre las facultades, funciones, competencias, sanciones y ejecución eficaz de planes de gobierno con respecto a materia ambiental y su objeto que es clave en el desarrollo de esta tesis, además de indicar que tanto los órganos de gobierno y los ciudadanos estamos llamados a la preservaciones del medio ambiente mediante medidas

⁵² GARCÍA MINELLA, Gabriela. *Derecho ambiental: su actualidad de cara al tercer milenio*, Buenos Aires, Ediar, 2004, p.41.

preventivas, garantizando el desarrollo sostenible de los recursos que posee el entorno en el cual vivimos.

El autor COLOMER⁵³ explica que en la actualidad se entiende por gestión de residuos sólidos urbanos al conjunto de operaciones encaminadas a dar a los RSU generados en una determinada zona el tratamiento global más adecuado, desde los puntos de vista ingenieril, económico y medio ambiental y sanitario de acuerdo con las características de los mismos y los recursos disponibles.

Para diseñar y dimensionar un sistema integrado de gestión en una determinada zona es necesario conocer factores tales como la cantidad y los tipos de residuos.

Se establece líneas generales para la gestión de los residuos:⁵⁴

- ❖ Implanta una normativa común para casi todos los residuos.
- ❖ Prevé el desarrollo de planes autonómicos de gestión de residuos, integrados en los planes nacionales.
- ❖ Regula gestión y uso de los productos susceptibles de generar residuos.
- ❖ Prevé la creación de instrumentos económico- fiscales de apoyo.

COLOMER, Francisco; y GALLARDO, Antonio, en cuanto a los inconvenientes de la gestión⁵⁵, indican que los problemas ocasionados por la generación y gestión en la sociedad actual, son enormemente complejos, debido sobre todo a:

- La cantidad y la diversidad de los residuos.
- Las condiciones variables en las que tiene que desarrollarse la gestión como los cambios en la cantidad y en la composición de los residuos sólidos urbanos RSU con el tiempo.
- El desarrollo de zonas urbanas dispersas (ciudades dormitorio, urbanizaciones, zonas residenciales, etc.). que encarecen los costes del transporte.

⁵³ COLOMER MENDOZA, Francisco; e IZQUIERDO GALLARDO, Antonio. *Tratamiento y gestión de residuos sólidos*, Limusa, México, 2013, pp:121-122.

⁵⁴ *Ibíd*em p. 42.

⁵⁵ *Ibíd*em. p.124

- El tratamiento adecuado de los residuos obliga a la utilización de unas tecnologías caras, haciendo de éste uno de los problemas económicos más importantes a los que se enfrentan los ayuntamientos.
- Adaptación de nuevos reglamentos medioambientales.
- La falta de datos y la poca fiabilidad de la información disponible, así como la ambigüedad y poca claridad de la legislación vigente.

Al momento de trabajar los lineamientos, se considerarán 03 ejes principales establecido en el siguiente orden que son:

- RECURSOS HUMANOS
- LOGÍSTICA
- FINANCIAMIENTO

En la misma línea tenemos que se define a la GESTIÓN INTEGRAL, como la selección y aplicación de técnicas, tecnologías y programas de gestión idóneos para lograr metas y objetivos específicos de gestión de la totalidad de los residuos generados en una determinada zona geográfica. El objetivo básico de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos es gestionar los residuos de la sociedad de forma que sea compatible con las preocupaciones ambientales, la salud pública y con los deseos del público respecto a la reutilización y reciclaje de los materiales. Según estas metas, la gestión de residuos tendrá dos funciones fundamentales: la evaluación de residuos y la recuperación de recursos.⁵⁶

Es decir la herramienta a seguir para alcanzar un manejo adecuado e integral de desperdicios, implica la participación tanto del gobierno municipal y de la población en su conjunto, o sea, están inmersas las personas naturales y jurídicas, de tal manera que el consenso entre éstas de acuerdo a directrices que limiten o indiquen su actuar, permita reducir el impacto que ocasiona la basura sobre el medio ambiente.

⁵⁶ Ibídem. p.125.

Es pertinente lo que analiza el autor SEONAEZ⁵⁷: “*Una gestión medioambiental municipal correcta pasa por el enfoque y la actuación integral al respecto. Esto supone por una parte un enorme aumento en la eficacia, además su gestión integral incluirá la adaptación a las normas legales vigentes.*”

Por lo que ya existiendo los lineamientos exactos y exclusivos para una entidad pública, éste llama a los funcionarios públicos competentes a que cumplan con la misión que les es encomendada, en representación de todos los particulares para que realicen acciones preventivas con respecto a la calidad de vida de los pobladores, respetándose así el derecho subjetivo a gozar de un medio ambiente saludable, y que de no ser así se invoquen legítimamente las pretensiones medio-ambientales respectivas frente al órgano correspondiente, que sería en primera instancia la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por lo que en la actualidad se encuentran vigente numerosas normas de carácter ambiental y funcionan operando diversos organismos especializados en la materia. Y así que los administrados puedan formular individual o de manera colectiva recursos adecuados, cuando los intereses medio ambientales y la salud pública que son protegidos por el ordenamiento jurídico vigente estén en riesgo.

⁵⁷ SEONAEZ CALVO, Mariano. Tratado de gestión del medio ambiente urbano, Madrid, Ediciones Mundi- Prensa, 2001.

GRÁFICO N° 01 – Propuesto por el autor Seoanez

SECTORES MEDIOAMBIENTALES PRIORITARIOS SEGÚN EL TIPO DE CIUDAD

Tipo de ciudad	Sectores medioambientales fundamentales
Ciudades residenciales	Ruido Tráfico Paisaje urbano
Ciudades industriales	Contaminación atmosférica Contaminación de las aguas Ruido Olores Tráfico
Ciudades costeras	Contaminación de las aguas Ruido Contaminación de las costas Calidad de las playas
Ciudades turísticas	Paisaje Urbano Calidad del medio Residuos urbanos Tráfico Contaminación de aguas
Ciudades mineras	Contaminación atmosférica Contaminación de aguas Olores Ruido Residuos Urbanos
Grandes ciudades	Todos los sectores

La misión que cumplirá el establecimiento de los lineamientos que estamos proponiendo serán los siguientes:

- Enfoque integral de todos los temas medioambientales.
- Centralizar todos los sectores, competencias, actuaciones y servicios municipales relacionados con el Medio Ambiente.
- Introducir en todas las actuaciones municipales el factor Medio Ambiente.
- Crear nuevas actuaciones medioambientales.

Según sea el tipo de ciudad tal como se muestra en el GRÁFICO 01 el Órgano Municipal en materia medioambiental es el llamado a la gestión, pero deben estar dotadas de las competencias y medios suficientes para poder cumplir su función, pues si no, su eficacia se pierde totalmente; además tendrá que disponer de competencias y deberá desarrollar las acciones oportunas, de manera que teniendo los medios técnicos, económicos, y el recurso humano suficiente pueda planificar las actuaciones dentro de los sectores medioambientales fundamentales, sin dejar por ello otros más comunes pero no menos importantes como la Educación.

Para la creación de los deseados lineamientos se tomarán los puntos clave indicados a continuación:

- Educación medioambiental.
- Documentación medioambiental.
- Información medioambiental.
- Asesoría medioambiental.
- Divulgación medioambiental
- Legislación medioambiental.
- Coordinación medioambiental.
- Control medioambiental.
- Estudios.
- Restauración.
- Gestión medioambiental.
- Sensibilización de manera continua

Se pueden redactar desde Ordenanzas Municipales de protección del Medio Ambiente hasta Ordenanzas sectoriales sobre residuos urbanos, aguas, residuales, ruidos, etc.

“La simple existencia del ser humano en la tierra es, y ha sido circunstancial a la destrucción del medio ambiente. El daño irreversible a la atmósfera, la muerte de los bosques, la desaparición de numerosas especies de nuestra flora y fauna, el abuso de herbicidas y pesticidas, el incremento incontrolado de la demanda energética, algunos accidentes especulares con efectos considerables sobre el medio ambiente, junto a las alarmantes cifras de deterioro ecológico y progresivo, han creado una conciencia pública sobre la importancia de combatir con decisión las acciones dañinas y peligrosas contra el medio ambiente utilizando los medios que ofrece el derecho penal”⁵⁸, pero sin ir a la última ratio, se puede prevenir el daño ambiental a través de mecanismo eficaces que nos lleven a una adecuada gestión, en este caso de los residuos sólidos, respetando los lineamiento generales y adecuándolo a cada realidad de una ciudad en concreto.

A continuación presento la transcripción de la entrevista que fue realizada al Gerente del órgano descentralizado denominado “Centro de Gestión Ambiental de Chiclayo”, el Ingeniero Víctor Mondragón, el día Lunes 13 de noviembre del año 2016, el cual comentó temas como su punto de vista del medio ambiente protegido, y la gestión ambiental que éste realiza y considera de acuerdo a sus facultades; así como los elementos normativos de carácter general que estas autoridades usan. Vale decir que en Capítulo III, se presentó la recopilación de la entrevista que se le realizó a los Ingenieros Wilmer Ramírez Chanamé y Ángel Quiroz Vega, en donde se corrobora que la situación medioambiental no ha cambiado.

De acuerdo a la entrevista realizada en el Centro de Gestión Ambiental de Chiclayo(CEGACH)⁵⁹ dirigida al INGENIERO VICTOR MONDRAGÓN VILLALOBOS – GERENTE DEL CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA

⁵⁸ DE VICENTE MARTÍNEZ, *Rosario. Corrupción, Funcionario público y Medio Ambiente*, Editorial Ibáñez, Bogotá, 2006, p.69.

⁵⁹ Centro de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. (CEGACH). Entrevista realizada por la investigadora al Gerente del CEGACH. 13 de noviembre del 2017.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, se pudo obtener que entiende dicha autoridad por un medio ambiente jurídicamente protegido, el cual nos dijo que :

“El medio ambiente, está compuesto por flora y fauna y cuando hablamos de que está protegido, es porque tiene toda una normativa que respalda su conservación, cuidado y protección, en materia ambiental, nosotros hablamos de varios componentes , uno es el componente el suelo, el componente agua, y el componente aire, que de esos componentes se derivan otros que en el caso de los RRSS que tienen afectación justamente en los suelos se derivan otros como el componente de ruidos que tiene su normativa especial que su afectación es a través del aire, pero todos ellos tienen que ver no solo en cuanto al cuidado del medio ambiente sino la repercusión en él, que es directamente quienes residimos en este habitat (...)y si lo trasladamos al tema de gestión municipal, hablamos de competencia municipal que es la salud pública que es nuestra competencia y sino cuidamos eso vamos a terminar siendo pasible de denuncias y terminar en un problema legal, básicamente los funcionarios por incumplimiento de funciones.”

Nos comentó además acerca de cómo protege la Municipalidad Provincial de Chiclayo al medio ambiente y que instrumentos de gestión usa; describiéndonos así las diferentes entidades públicas de fiscalización ambiental: La Municipalidad provincial de Chiclayo es una entidad de fiscalización ambiental, es una EFA, eso significa , que el ente rector que es ministerio del ambiente trasfiere competencias a los materia ambiental , por eso es tal como lo llamamos una EFA, y para fiscalizar en materia ambiental, tiene fiscalizar dentro de esos tres componentes, agua, suelo y aire, y dentro de esos componentes fiscaliza en la materia específica que son los RRSS, que su gestión es competencia exclusiva de la municipalidad no solamente su fiscalización, de la adecuada gestión y manejo de los residuos, al igual que en el tema de ruidos, en el tema de calidad de aire, polución, y la calidad de agua no lo hace directamente la municipalidad, sino lo hace a través de la empresa prestadora de servicios , que es EPSEL, y la responsabilidad de la Municipalidad es que EPSEL brinde servicios de calidad que pueden traer como consecuencia una mejora en el medio ambiente y en la

salud pública. Entonces si hay instrumentos de gestión que son el PLANEFA que es un instrumento de gestión es el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL, que es básicamente una herramienta de gestión ambiental en la cual se planifica las acciones a realizar en el siguiente año fiscal, ahora mismo ya nos encontramos en la evaluación de este PLANEFA para el siguiente año 2018 en donde se especifican actividades de fiscalización en una serie de negocios, por ejemplo, las panaderías, los locales comerciales, nocturnos, para fiscalizar, el ruidos como en estos últimos, y también se planifica en materia de residuos sólidos pero eso es a través de un sistema de gestión integral que sería el PIGARS que es el plan integral de gestión de residuos sólidos, pregunta, todas las municipalidades tienen PIGARS? No. Solamente lo tienen las municipalidades provinciales, las municipalidades distritales tienen un equivalente a un PIGARS, pero que se llama plan de manejo, solo es un plan de manejo de RRSS, para su municipalidad distrital, pero las provinciales si cuentan con PIGARS, y lo que hacen es que a través de este es articular las acciones las acciones de las municipalidades distritales de su competencia, articula, fiscaliza pero no gestiona, ósea no tiene la facultad de intervenir en las municipalidades en materia de RRSS, porque todos los arbitrios municipales que se cobran son de cada municipalidad provincial o distrital, es decir cada una de ellas cobran sus arbitrios, entonces los arbitrios que tú pagas por limpieza pública, es en cuanto recogen la basura de tu ciudad, ósea lo que uno genera, si hay una forma como provincial, como tenemos el problema de José Leonardo Ortiz, que está muy complicado pero que en todo caso tendríamos que mediante sesión de consejo tendríamos que no aprobarle su programa de arbitrios y cobrarlo nosotros, es complicado porque tratamos de mantener nuestra ciudad, nuestro distrito. Tenemos competencias ambientales en los tres frentes de trabajo (agua, aire, suelo) y para los tres hay una herramienta de gestión que es el PLANEFA, otra que es el PIGARS y además hay acciones que siguen lineamiento del mismo ente rector que es el MINAM, TENEMOS un plan de monitoreo de la calidad del aire, pero que requiere una inversión aproximadamente de 5 millones de soles con el cual no contamos, es decir no hacemos el monitoreo de calidad de aire, estamos solamente a la espera de la información que nos remite MINAM, ya que este si cuenta con el presupuesto necesario para hacer las evaluaciones a nivel nacional integrados siempre por la

salud de las personas, además con el Ministerio de Salud, a través del Dirección General de la Salud Ambiental DIGESA y que en Chiclayo se llama DESA, Dirección ejecutiva de Salud Ambiental.

Por último, se le interrogó lo siguiente: ¿Usted considera que dentro del PIGARS que ustedes tienen se han alcanzado los objetivos y metas?

La respuesta fue que *“No al 100% por falta de apoyo logístico, pero estamos tratando de cumplir todo a cabalidad.”*

Esto nos quiere decir que a pesar que conocen el manejo administrativo del Centro de Gestión Ambiental de Chiclayo (CEGACH) como órgano público descentralizado, el mismo reconoce que no se ha cumplido totalmente el desarrollo de los objetivos y metas establecidos en el PIGARS de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, esto nos lleva a entender que si bien existe dicho manual técnico, falta un ingrediente trascendental para que los funcionarios públicos no omitan sus funciones debido a que se estarían vulnerando bienes jurídicos como la salud de las personas y el medio ambiente ambos reconocido desde la norma fundamental. Es por eso que determinando los lineamientos, serán garantía para el cumplimiento de la adecuada y eficaz gestión de los residuos sólidos de nuestra ciudad que no solamente dañan la salud de las personas y las condiciones de salubridad sino causan daños en el suelo, agua y aire, componentes fundamentales para la existencia humana.

Es inevitable que al persistir la degradación del medio ambiente, a través de la incorrecta gestión de los residuos sólidos no haya la necesidad de determinar los lineamientos exactos que sirvan como guía y tomando en cuenta los problemas que suscitan de acuerdo a las entrevistas que se realizó en el presente año.

El presente trabajo de investigación pretende la determinación de los lineamientos la eficaz gestión de los residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo; desarrollada a través del trabajo de campo, analizando la problemática actual, así como el desempeño de los actores sociales (stake holder): los gobiernos locales, universidades, prensa, la ciudadanía, direcciones regionales; y demás involucrados.

Además, es trascendente, ya que a pesar de la normativa existente en cuanto al manejo de los residuos sólidos, así como las competencias asignadas mediante ley, planes, estrategias, objetivos, estos no se cumplen debido a que no preexiste un documento que establezca los puntos más importantes que desencadenan una gestión ineficaz.

Entonces la implementación de éstos lineamientos será la vía útil, necesaria y vinculante para que los funcionarios cumplan y que este cumplimiento se refleje en la realidad, la eficaz gestión ambiental.

Si bien existen diversos lineamientos normativos de carácter ambientalista y además funcionan muchos órganos competentes en materia ambiental, no se observa de acuerdo a la PRIMACÍA DE LA REALIDAD, un entorno integral saludable para las personas afectando su calidad de vida.

Por tanto, de acuerdo a los aspectos propuestos con respecto a la gestión de los residuos sólidos por parte de los funcionarios públicos de los gobiernos provinciales, la cual es deficiente por una inexistencia de puntos clave que den cara a la realidad y que su fin sea preventivo y no curativo es que **se propone lo siguiente:**

APORTE: “Establecer los lineamientos para la eficaz gestión de los residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo”.

Lineamientos para la eficaz gestión de los residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Ejes principales:

Recurso humano: Se refiere a que todos los involucrados puedan estar capacitados, entiendan y pongan en práctica un adecuado manejo de los desechos sólidos desde costumbres diarias hasta el cumplimiento de la normativa vigente de acuerdo a su generación.

- Efectividad en la sensibilización a la población de todas las clases sociales de la jurisdicción con respecto al accionar frente a los residuos sólidos, ésta constará de dos etapas la de concientizar en donde tomen conocimiento del tema ambiental

y la segunda etapa que es concienciar, en donde todo lo aprendido lo pondrán en práctica.

- Realización de pasantías a nivel nacional o internacional de los funcionarios públicos a otras jurisdicciones cada 06 meses para que conozcan realidades mejoradas y las implanten en las que gobiernan a fin de que los funcionarios públicos cumplan eficazmente su gestión.
- Creación de la comisión ciudadana municipal para que miembros destacados de la jurisdicción evalúen la gestión municipal y el accionar de las personas que viven a los alrededores de acuerdo a la primacía de la realidad y puedan emitir informes indicando la situación, éstos dirigido Centro de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- Dentro del personal de barredores, nombrar a un jefe de zona, para que haga su labor y a la vez supervisar la limpieza al 100% en determinadas calles, de manera organizada.
- Tomar conciencia acerca de la responsabilidad compartida, es decir, los funcionarios preparar y ejecutar campañas y conversatorios con la población, dirigidas por los vecinos líderes de las juntas vecinales de todas las clases sociales.

Recurso económico: Se refiere a la búsqueda de celeridad y transparencia en el manejo del financiamiento para la gerencia de residuos sólidos, y así poder cumplir el servicio a cabalidad.

- Que, en el recibo de energía eléctrica y/o agua, haya un impuesto adicional destinado a la limpieza pública para efectivizar el cobro de este servicio.
- Adecuado manejo del presupuesto por parte del consejo municipal, debido a que el municipio carga deudas, por lo tanto solicitar la evaluación y ejecución de la venta de los bienes que le pertenecen a la municipalidad para que con la transferencia de los inmuebles vendidos pueda resolverse parte de las deudas municipales, y así hayan los ingresos para que se

puedan cumplir los planes de gobierno, de acuerdo a las competencias de cada órgano de la municipalidad.

Recurso Logístico: Se refiere a que, si la misión es la efectiva gestión de los residuos sólidos, se debe evaluar qué es lo que necesita la municipalidad, para satisfacer la demanda del cuidado con respecto del bien jurídico medio ambiente, salud y vida de las personas.

- Creación de la policía ambiental municipal capacitada para la correcta aplicación y ejecución del cuadro único de infracciones y sanciones (cuis).
- Socializar los reglamentos municipales en materia de gestión de residuos sólidos, para así promover el desarrollo y cumplimiento integral de éste, favoreciendo las condiciones medio ambientales de la población.
- Creación del departamento de “Aseo y Limpieza de Chiclayo” adscrito a la Gerencia de gestión ambiental, bajo dirección del alcalde, quien informará al consejo municipal cada 03 meses sobre el manejo de suelo y áreas degradadas por residuos sólidos en aras a la disminución de éstos, además de libre acceso para los ciudadanos que puedan contribuir al mejoramiento del área en aras a que se refleje en la realidad.
- Actualización del área de catastro de acuerdo al flujo poblacional, para que se notifique efectivamente el cobro de la limpieza pública, ya que de no estar registrados en dicha área se prescinde de ese pago, siendo generadores de residuos las familias. (Caso de los edificios multifamiliares)
- Creación del Departamento de Capacitación ambiental dirigido a las personas, empresas, entes públicos y privados, en los cuales los temas principales sean: La Contaminación ambiental y; La mitigación y adaptabilidad del calentamiento global.

Concluimos la presente tesis mencionando que la actuación de la Administración Pública a través de sus autoridades encargadas debe manifestar soluciones eficaces que contribuyan al bien común, asegurando la tutela de bienes jurídicos

protegidos como son la salud, la vida y el medio ambiente, dentro del marco normativo, reglamentario y documentos de gestión vigentes; sobre todo que lo mencionado en teoría se refleje en la realidad.

METODOLOGÍA

La presente investigación se está realizando en base a una investigación Cualitativa, método de investigación mediante el cual se buscará identificar la naturaleza del problema a tratar. Es de tipo Básica ya que por medio de él se establecerá las relaciones teórico-doctrinarias del objeto de investigación; y Descriptiva debido a que se expondrá con fidelidad las características más sobresalientes de la realidad materia de estudio.

Lo que se pretende en el presente trabajo es realizar un análisis de las variables que delimitan nuestro problema, definiéndolas y precisando sus alcances y características, a fin de que no haya dudas acerca de los objetivos planteados dentro de la misma investigación; todo ello, con el propósito de lograr dar respuesta a nuestra interrogante.

Por otro lado, en cuanto al uso de los métodos para el desarrollo de la investigación, se realizó un análisis documental para hacer la lista de referencias bibliográficas que nos permitan una mejor investigación. Asimismo, es preciso establecer que, seleccionadas las fuentes, se comenzó a trabajar mediante los métodos de subrayado, resumen, la técnica de los objetivos, que a su vez permitió realizar una ordenada matriz de consistencia, para obtener datos veraces se realizó entrevistas a los funcionarios públicos para que nos indiquen la realidad que se está atravesando

De esta manera, la información obtenida, previamente organizada se analiza, tanto en el protocolo como en los capítulos correspondientes, mediante: el método del parafraseo, que permite aclarar conceptos de los autores estudiados; el método de la argumentación, en el cual se denota la toma de postura de las investigadoras y la técnica de la entrevista que permite tener un asesoramiento externo de personas conocedoras sobre la materia que se investiga en la presente tesis.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El tema de la gestión de los residuos sólidos, no es un tema aislado, así lo hemos podido comprobar en el Capítulo I en la cual se mencionan antecedentes nacionales e internacionales, que proceden de la investigación. Como se pudo obtener de las entrevistas planteadas a los funcionarios públicos del área de Desarrollo ambiental de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y además en base a las tomas fotográficas obtenidas por la tesis desde los años 2017- 2019, es que no existe un servicio a cabalidad de la limpieza pública, y esto se desencadena a partir de una ineficaz gestión de residuos sólidos la cual es reconocida por sus funcionarios públicos que dieron a conocer los puntos clave que dan lugar a esta problemática, como la corrupción el crecimiento poblacional, la falta de actualización de documentos, los cuales dieron lugar a la determinación de los lineamientos para la eficaz gestión ambiental, en base a tres ejes que son el recurso humano, el recurso logístico y el recurso económico, para que así establecidas estas directrices puedan ser implementadas en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Llegando así a conclusiones concretas de acuerdo al desarrollo de la investigación con respecto a los cimientos que nos brinda El Decreto Legislativo 1278, hasta el documento base en gestión ambiental que es PIGARS de la Municipalidad, de acuerdo a las competencias que tiene cada funcionario público.

Por lo que la elección del tema de acuerdo a una realidad delimitada que es la Determinación de los lineamientos para la eficaz gestión de los residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, entonces la hipótesis sería : Si dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 73, apartado d) emitir normas generales, en materia de organización de espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del medio ambiente, entonces la determinación de los lineamientos para la eficaz gestión de los residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de las personas, para lo cual se ha fijado como objetivo general la determinación de los lineamientos, de aplicación exclusiva municipal, y como objetivos específicos, que se han desarrollado a lo largo de toda la tesis los siguientes: analizar la normativa de los residuos sólidos y sus implicancias, así

como los documentos de gestión ambiental, explicar las funciones y competencias de los funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo en materia de residuos sólidos, posteriormente diagnosticar los puntos clave que desencadenan una ineficiente gestión ambiental, y como último objetivo específico, argumental la necesidad del establecimiento de los lineamientos para la eficaz gestión de los residuos sólidos. El cual nos induce como aporte el establecer los lineamientos respectivos, en donde se observan pautas que sirvan de guía para ser de aplicación municipal en aras al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Primero se debe entender que los RSU son generados en los domicilios, comercios, servicios, instituciones públicas, privadas, que por su naturaleza no pueden asimilarse por sí solos, y que de acuerdo al crecimiento de la población y cambios sociales es que se han establecido leyes y documentos de gestión para su gestión y tratamiento, el cual los competentes en el cumplimiento de la normativa son los funcionarios públicos encargados del tema medioambiental, pero si una gestión no es eficaz entonces dará como resultado una ciudad no sostenible, poco atractiva y sobre todo alteración de los bienes jurídicos medio ambiente y salud de las personas, por lo que la presente tesis surge de la realidad que está atravesando la ciudad de Chiclayo en cuanto a las deficiencias a nivel ambiental. Este tema se consideró viable tanto técnica, económica, temporal y ética porque se tuvo y utilizó las herramientas necesarias para obtener la información, como las entrevistas directamente con los funcionarios en gestión ambiental y la obtención de tomas fotográficas de la realidad chiclayana, permitiéndonos indicar los puntos importantes del desencadenamiento de la ineficaz gestión ambiental.

CONCLUSIONES

- El Decreto Legislativo 1278, los documentos de gestión ambiental municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades nos permiten conocer a nivel normativo y técnico como es la gestión de los residuos sólidos a nivel municipal.
- Las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones y atribuciones que les otorga la legislación están facultados a profundizar sobre el tratamiento del medio ambiente debido a su inmediatez con la realidad de cada jurisdicción, en aras al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.
- De acuerdo a las conversaciones que se tuvo con los funcionarios públicos del Área de la Gerencia de Desarrollo ambiental es que se han diagnosticado los puntos clave que nos sirvieron de guía para justificar la necesidad del establecimiento de los lineamientos planteados como propuesta una eficaz gestión de residuos sólidos.
- La determinación de los lineamientos para la gestión eficaz de los residuos sólidos, hace que se efectivice el cumplimiento de las funciones de los funcionarios competentes en materia ambiental, fijando además responsabilidad compartida entre sector público y privado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LIBROS

1. Andaluz Westreicher, Carlos. *Manual de Derecho Ambiental*, 2° edición, Lima, Grijley, 2009.
2. ALIAGA CALDERON, Carlos. *Fundamentos de la Gestión Pública*, Lima, Ecitec S.A, 2011.
3. ATILIO, Jorge. *Tratado de Derecho Ambiental*. Buenos Aires, Ediciones Jurídicas, 2005.
4. ÁLVAREZ ILLANES, Juan Francisco. *Manual de procedimientos administrativos operativos*, Instituto del Pacífico, Breña, 2016.
5. BASTERRA, Marcela. *El derecho fundamental de acceso a la información pública*, Buenos aires, Lexis nexis, 2006.
6. CANOSA USERA, Raúl. *Constitución y Medio Ambiente*, Madrid, Dykinson, 2006.
7. CARRETERO PEÑA, Antonio. *Aspectos ambientales. Identificación y evaluación*. 2° edición, Madrid, Aenor, 2016.
8. CARRUITERO LECCA, Fernando. *Derecho del medio ambiente*, 1ra ed, Lima, Studio editores, 2006.
9. CASTILLO CHÀVEZ, José. *Administración Pública. Manual de operaciones de los Sistemas Administrativos*, Volumen II, Asesor Gubernamental E.I.R.L. 2013.
10. COLOMER MENDOZA, Francisco; e IZQUIERDO GALLARDO, Antonio. *Tratamiento y gestión de residuos sólidos*, México, Limusa, 2013.

11. CLAROS POLANCO, Ovidio. *Control Fiscal y Medio Ambiente*. Bogotá, ECOE ediciones, 2001.
12. CLAROS COHAIKA, Roberto; y RODRIGUEZ HUASUPOMA, Willy, y otros, *Estrategias para la transferencia e inicio de la gestión municipal y regional*, Breña, Instituto pacifico, 2010.
13. COUTIÑO DÍAZ, Reynol. *Desarrollo Sustentable*, 2º Ed, México, Programas educativos S.A, 2011.
14. DE LA FUENTE, Horacio. *Orden Público*. Buenos Aires, Editorial Astrea. 2003.
15. DE VICENTE MARTÍNEZ, Rosario. *Corrupción, Funcionario público y Medio Ambiente*, Bogotá, editorial Ibáñez, 2006.
16. DI PAOLA, María Eugenia; GONZALES ACOSTA, Gustavo, LOPEZ, Hernan; y otros. *Ambiente, Derecho y Sustentabilidad*, Buenos Aires, La Ley, 2000.
17. GARCÍA MINELLA, Gabriela. *Derecho ambiental: su actualidad de cara al tercer milenio*, Buenos Aires, Ediar, 2004.
18. GUZMÁN NAPURÍ, Christian. *Los Procedimientos Administrativos Sancionadores*, Lima, Gaceta Jurídica S.A, 2016.
19. HARRISON, ROY. *El medio ambiente. Introducción a la química medioambiental y a la contaminación*, Zaragoza, Editorial Acribia, S.A, 1999.
20. HOEFLICH, Ernesto; CANO, Gerónimo; y otros. *Vida, Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Siglo XXI*. México, Grupo editorial Iberoamérica, 2000.
21. MARTINEZ TRELLES, Antony. *Manual de los Sistemas Administrativos del Sector Público*, 1ra ed, Lima Gaceta Jurídica, 2015.
22. MORA RUEZ, Manuela. *La Gestión Ambiental compartida. Función Pública y mercado*, 1ra ed, España, editorial Lex Nova, 2007.
23. MORÓN URBINA, Juan Carlos. *Control Gubernamental y Responsabilidad de los funcionarios públicos*, Lima, Gaceta Jurídica S.A, 2013

24. NEBEL, Bernard J; y WRIGHT, Richard T. *Ciencias Ambientales. Ecología y Desarrollo sostenible*. Sexta edición, México, Prentice Hall, 1999.
25. LÓPEZ, Pedro y FERRO, Alejandro. *Derecho Ambiental*, México, IURE editores, 2006.
26. LOZANO CUTANDA, BLANCA, *Derecho Ambiental Administrativo*, 9º ed, Madrid, editorial Dykinson, 2008.
27. PATRON FAURA, pedro; y PATRON BEDOYA, Pedro. *Derecho administrativo y administración pública en el Perú*, Volumen II, Lima USMP fondo editorial, 2014.
28. *Plan Integral de gestión ambiental de Residuos Sólido de la Provincia de Chiclayo*, Departamento de Lambayeque, PIGARS, Chiclayo, 2012.
29. REATEGUI SÁNCHEZ, James. *Manual de Derecho Penal- Parte Especial- Delitos contra la vida, contra el patrimonio y otros*, Lima, Instituto Pacífico, 2015.

30. REKONDO Julen. *Haz algo por la Ecología*, tercera edición, Prensa-Hirugarren Prentsa SL, 1996.
31. SEOANÉZ CALVO, Mariano. *Tratado de gestión del medio ambiente urbano*, Madrid, Ediciones Mundi-Prensa, 2001.
32. SOSA, Francisco. "*Manual de Derecho Local*", octava edición, Navarra, Editorial Aranzadi, S.A, 2004.
33. SANTOS LOYOLA, Carlos; y PANDO VILCHEZ, Jorge; y otros. *La administración pública en la Constitución*, 1ed, Lima, Gaceta Jurídica S.A, 2009.
34. VIGNOLO CUEVA, Orlando. *Discrecionalidad administrativa y Arbitrariedad administrativa*, Lima, Palestra editores, 2012.

RECURSOS ELECTRÓNICOS

35. ACUERDO NACIONAL UNIDOS PARA CRECER. *Políticas de Estado del Acuerdo Nacional*, 2014. [ubicado el 20.VII 2016].
Obtenido en <http://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/>
36. CEPLAN, *Plan Bicentenario el Perú hacia el 2021, 2011*. [ubicado el 04.IX.2016]. Obtenido en http://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc_mins/doc_gestion/PlanBicentenarioversionfinal.pdf
37. *Constitución Política del Perú*, 1993 [ubicado el 07.10.2017]. obtenido en <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>
38. DEFENSORÍA DEL PUEBLO, Medio ambiente. [ubicado el 10.11.2017]. Obtenido en: [<http://www.defensoria.gob.pe/temas.php>].
39. <https://diariocorreo.pe/edicion/lambayeque/chiclayo-toneladas-de-basura-y-moscas-afectan-a-mas-de-100-pacientes-de-las-mercedes-733856/>
40. Entrevista a Diana Torres Díaz. “Queremos mejorar la calidad de vida en Chiclayo”, Chiclayo, USAT entrevistas, 2016. [ubicado el 10.11.2017] Obtenido en: [<http://www.usat.edu.pe/entrevistas/queremos-mejorar-la-calidad-de-vida-en-chiclayo/>]
41. MANRIQUE CHÁVEZ, Jorge, *Gerencia Social. Políticas Públicas*, 2016 [ubicado el 25.10.2017]. obtenido en https://www.google.com.pe/search?q=IMAGENES+DE+LAS+POLITICAS+D+E+ESTADO&espv=2&biw=1440&bih=799&site=webhp&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwiXjcOskobQAhVD92MKHZXwCLYQ_AUIBigB#imgrc=hBX-Psl_5NZdwM%3A.
42. MINISTERIO DEL AMBIENTE. *Misión y Visión 2017* [ubicado el 04.10.2017]. Obtenido en: <http://www.minam.gob.pe/?el-ministerio=mision-y-vision>.

43. Ministerio del Ambiente. [ubicado el 09.10.2016] obtenido de: <http://www.minam.gob.pe/calidadambiental/gestion-de-residuos-solidos/>.
44. Plan Integral Ambiental de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Ubicado el 21.XI.2017.]
Obtenido de: [.http://www.munihuancavelica.gob.pe/es/?page_id=3060](http://www.munihuancavelica.gob.pe/es/?page_id=3060).
45. <https://www.munichiclayo.gob.pe/Documentos/PIGARSChiclayo.pdf>.
46. https://www.munichiclayo.gob.pe/Documentos/f92854_MEJORAMIENTO%20Y%20AMPLIACION%20DE%20LA%20GESTION%20INTEGRAL%20DE%20LOS%20RESIDUOS%20SOLIDOS%20MUNICIPALES%20EN%20LA%20LOCALIDAD%20DE%20CHICLAYO.PDF.
47. https://www.munichiclayo.gob.pe/Documentos/b4eae1_OM-006-2016-MPCH-A.PDF.
48. Naciones Unidas. *Objetivos del desarrollo sostenible*, 2016. [ubicado el 04.10.2017]. Obtenido en www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/.
49. Organización para el desarrollo sostenible, ONG, Plan de Gestión ambiental de residuos sólidos, 2012. [ubicado el 010.10.2016]
Obtenido en http://www.munichiclayo.gob.pe/Documentos/1633ee_PIGARS.pdf
50. *Ley Orgánica de Municipalidades*, Ley N° 27972 [ubicado el 04.10.2016]. Obtenido en <http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Documentos/Leyes%20Org%C3%A1nicas/LEY%20ORG%C3%81NICA%20DE%20MUNICIPALIDADES%20LEY%20N%C2%BA%2027972.pdf>.
51. OEFA. Supervisión a entidades de Fiscalización Ambiental. Ubicado el: 13.XI.2017 Obtenido de <https://www.oefa.gob.pe/actividades-principales/supervision-a-entidades-de-fiscalizacion-ambiental-2>.
52. OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE. *17 Objetivos para transformar nuestro mundo*, 2016 [ubicado el 10.10.2017]. obtenido en <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

53. PEREZ PORTO, *Definición del medio ambiente, 2017* [ubicado el 09.10.2017]. Obtenido en <http://definicion.de/medio-ambiente/>
54. Plan Bicentenario. *El Perú hacia el 2021*. Ceplan, 2011 [ubicado el 09.10.2016]. obtenido en http://www.mef.gob.pe/contenidos/acerc_mins/doc_gestion/PlanBicentenarioversionfinal.pdf.
55. LA REPUBLICA. *Lambayeque genera más de 601 toneladas de residuos sólidos, 2014* 2011 [ubicado el 09.10.2016]. Obtenido en [<http://larepublica.pe/03-12-2014/lambayeque-genera-mas-de-601-toneladas-de-residuos-solidos-diariamente>]
56. MINISTERIO DEL AMBIENTE. *Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2017. Guía para el cumplimiento de la meta 25. Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, 2017* 2011 [ubicado el 08.05.2017]. Obtenido en: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/municipalidades_pmm_pi/guia_cumplimiento_meta25_2017.pdf].
57. Ministerio del Ambiente. Ecolegios.[ubicado el 09.10.2016] .
http://www.minam.gob.pe/proyecolegios/Ecolegios/contenidos/biblioteca/biblioteca/m1_rrss_A1L1_Problematica_rrss_Peru.pdf
58. OEFA. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Qué es OEFA?2017. [ubicado el 10.11.2017] Obtenido en: <https://www.oefa.gob.pe/que-es-el-oefa>.
59. OEFA. *Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Misión y Visión, 2016* [ubicado el 09.10.2016]. Obtenido en [<https://www.oefa.gob.pe/que-es-el-oefa/vision-y-mision>].
60. OEFA. *Dirección de Fiscalización, sanción, y Aplicación de incentivos. Las Funciones de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos. 2011* [ubicado el 08.11.2016] Obtenido en: [<http://www.oefa.gob.pe/direccion-de-fiscalizacion>].
61. OEFA. *Organismo de Evaluación y fiscalización ambiental. Monitoreo. 2011* [ubicado el 09.10.2016] Obtenido en [<https://www.oefa.gob.pe/actividades-principales/monitoreo-ambiental-2>].

62. Proyecto Chiclayo Limpio. Torres Díaz, Diana. “*Queremos mejorar la calidad de vida en Chiclayo*”, Chiclayo, USAT entrevistas, 2016. [ubicado el 10.11.2017] Obtenido en: [<http://www.usat.edu.pe/entrevistas/queremos-mejorar-la-calidad-de-vida-en-chiclayo>].

ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS

63. *EL CORREO, Diario Lambayeque*, Chiclayo, 16 de Mayo del 2017.
64. Proponen actualizar programa Chiclayo Limpio. A5 LOCAL LA *INDUSTRIA*, Chiclayo 07 de Mayo del 2017.